



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de abril de 2002

Núm. 344

ÍNDICE

Páginas

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000026	Real Decreto-ley 1/2002, de 22 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa, acaecidos desde los últimos días del mes de septiembre hasta finales del mes de febrero de 2002 en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla. <i>Convalidación</i>	6
130/000027	Real Decreto-ley 2/2002, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de la Laguna (isla de Tenerife). <i>Convalidación</i>	10

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000496	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre situación de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado	15
162/000497	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de medidas urgentes contra la inseguridad en la Comunidad Valenciana	17
162/000498	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al tratamiento de la Radiotelevisión Española (RTVE) a Andalucía	19
162/000499	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre reforma de la Ley del Voluntariado	20
	Comisión de Justicia e Interior	
161/001379	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ampliación de la plantilla de Fiscales en la provincia de Cádiz	21

	Páginas
161/001381 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación de los descendientes de españoles en el extranjero	22
Comisión de Defensa	
161/001370 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la nueva sede de los Órganos Centrales del Ministerio de Defensa y de los Cuarteles Generales de los Ejércitos	23
161/001371 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre constitución de una Oficina Parlamentaria en el Ministerio de Defensa	23
Comisión de Educación, Cultura y Deporte	
161/000843 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en defensa de la conservación del patrimonio arqueológico industrial español. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	24
161/001062 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la rehabilitación del Monasterio de Santa Catalina, en Ares (A Coruña). <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	25
161/001154 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación de la Orden de 4 de agosto de 2000, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria. <i>Desestimación</i>	26
161/001223 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre un proyecto de investigación para el Museo de Altamira. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	26
161/001224 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre protección del entorno de Altamira. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> ...	26
161/001227 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo definitivo del Real Decreto 992/1987, de especialidades de enfermería. <i>Aprobación</i>	27
161/001309 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la celebración del V centenario del nacimiento de Bartolomé Carranza de Miranda. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	27
Comisión de Infraestructuras	
161/001369 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre instalación de semáforos en la carretera N-II, a su paso por Calella (Barcelona)	28
161/001372 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre modificación del trazado de la autovía Córdoba-Antequera, a su paso por Montilla	29
Comisión de Política Social y Empleo	
161/001367 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de los ciudadanos españoles que perciben pensiones suizas de invalidez	29
161/001368 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre situación de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado	30
161/001374 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre reforma de la Ley del Voluntariado	32
161/001378 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre afloramiento de la economía sumergida	33
Comisión de Medio Ambiente	
161/001373 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que se inicien las obras del Proyecto de adecuación de camino en la margen izquierda del embalse del Giribaile con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2002	35

	Páginas
161/001375	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el inicio de las obras del Plan de regeneración y mejora de las playas malagueñas 36
161/001376	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ayudas inmediatas para paliar los daños por temporales de Semana Santa en el litoral malagueño 36
	Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo
161/001377	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la campaña por la globalización de los Derechos Humanos 37
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
	Comisión de Justicia e Interior
181/002567	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador de la Encina Ortega (GS), sobre motivos por los que aún no se ha calificado al puerto de Tarifa (Cádiz) como frontera exterior en el territorio Schengen 39
	Comisión de Defensa
181/002560	Pregunta formulada por el Diputado don Alberto Moragues Gomila (GS), sobre objetivos, programas, planes de ejecución y presupuesto del Plan de Cooperación con Iberoamérica 39
181/002561	Pregunta formulada por el Diputado don Alberto Moragues Gomila (GS), sobre actuaciones, propuestas y objetivos definidos por los Grupos de Estudios y Seguimiento (GES) del Ministerio de Defensa y de los correspondientes Cuarteles Generales para la VII Legislatura 39
	Comisión de Educación, Cultura y Deporte
181/002563	Pregunta formulada por la Diputada doña Carme Chacón Piqueras (GS), sobre opinión del Gobierno sobre el informe presentado por la Unión de Asociaciones de Artistas Visuales-Federación Estatal de Asociaciones Profesionales acerca de la actuación del Gobierno en materia de arte contemporáneo tras dos años de legislatura 40
181/002566	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Clotas Cierco (GS), sobre medidas a adoptar frente a la más que previsible caída de la producción cinematográfica española en el año 2002 41
181/002586	Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Nieto González (GS), sobre medidas para hacer cumplir la Resolución de 26 de julio de 2001, del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas que aprueba el catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general para la temporada 2001-2002 41
	Comisión de Economía y Hacienda
181/002572	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre evaluación de las pérdidas de actividad total económica en las comarcas de Cáceres y Granada afectadas por la reestructuración del sector tabaquero, así como medidas para mantener dicha actividad económica en las citadas provincias 41
	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
181/002573	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre criterios generales de la política del Gobierno en los aspectos de producción y transformación del tabaco 42
181/002574	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre previsiones acerca de impulsar la creación de una comisión oficial para analizar el impacto de la privatización y de los posibles cierres de factorías de CETARSA, así como de remitir el informe de dicha comisión oficial creada para su debate en el Congreso de los Diputados y, hasta que no se produzca éste, paralizar cualquier actuación 42

	Páginas
181/002575 Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre criterios económicos y sociales que van a guiar el proceso de transformación de CETARSA	43
181/002576 Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre previsiones acerca de la inclusión en la fase previa a la privatización de CETARSA de un plan de reestructuración empresarial que implique el cierre de factorías	43
181/002577 Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre situación económica de CETARSA y evolución de la misma en los últimos cinco años.....	44
181/002578 Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre posición del Gobierno acerca de la continuidad de CETARSA como empresa pública.	44
181/002579 Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre motivos por los que no ha cumplido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los acuerdos con el sector algodonero en lo que respecta al Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros el día 5 de abril de 2002	45
181/002580 Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre razón de la aprobación de manera unilateral por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación del Real Decreto en el que se regulan algunos aspectos relativos a la ayuda a la producción del algodón	45
181/002581 Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre motivos por los que el Real Decreto relativo a ayudas a la producción del algodón no recoge un régimen de sanciones tal y como es obligado por la reglamentación comunitaria	46
181/002582 Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre urgencia para aprobar en Consejo de Ministros el Real Decreto relativo a la producción del algodón	46
181/002583 Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre motivos por los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no respeta las competencias autonómicas en el Real Decreto relativo a la regulación de las ayudas a la producción del algodón	46
Comisión de Infraestructuras	
181/002558 Pregunta formulada por los Diputados don Manuel Ceferino Díaz Díaz (GS) y don Guillermo Hernández Cerviño (GS), sobre ejecución del tramo de la autovía Vegadeo-Autovía del Noroeste	47
181/002559 Pregunta formulada por la Diputada doña Raquel de la Cruz Valentín (GS), sobre años en los que se piensa realizar la consignación presupuestaria y posterior construcción de la variante de Burguillos de Toledo (Toledo)	48
181/002564 Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), relativa a previsiones sobre el inicio de las obras de la travesía de San Pedro de Alcántara (Málaga). ...	48
181/002565 Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), sobre fecha prevista para finalizar los pagos a los propietarios de los terrenos expropiados por la Autovía Oriental hasta Nerja	48
181/002584 Pregunta formulada por el Diputado don Justo González Serna (GS), sobre motivos de la retirada de los trenes EUROMED del corredor mediterráneo	49
181/002585 Pregunta formulada por el Diputado don Justo González Serna (GS), sobre previsiones acerca de la ubicación de las tres paradas de AVE en Elche (Alicante), así como su puesta en servicio	49
Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	
181/002556 Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre previsiones acerca de la modificación de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado con el fin de reforzar las funciones de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de los Subdelegados del Gobierno en las provincias	50

	Páginas
181/002557 Pregunta formulada por el Diputado don Angel Martínez Sanjuán (GS), sobre previsiones acerca de la integración de servicios en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno	50
Comisión de Medio Ambiente	
181/002562 Pregunta formulada por el Diputado don Teófilo de Luis Rodríguez (GP), sobre medidas para mejorar el estado de la población del lince ibérico	51
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
181/002568 Pregunta formulada por el Diputado don Ricard Pérez Casado (GS), sobre previsiones acerca del incremento de la cooperación al desarrollo con los Territorios Palestinos para paliar la destrucción causada durante la ocupación militar de los mismos por el Ejército de Israel	51
181/002569 Pregunta formulada por el Diputado don Ricard Pérez Casado (GS), sobre cantidades que se prevé destinar a Ayuda Oficial al Desarrollo para cumplir los recientes compromisos asumidos en esta materia por los Estados miembros de la Unión Europea durante los próximos cuatro años	52
181/002570 Pregunta formulada por el Diputado don Ricard Pérez Casado (GS), sobre previsiones acerca de la cooperación española al desarrollo en los Territorios Palestinos	52
181/002571 Pregunta formulada por el Diputado don Ricard Pérez Casado (GS), sobre medidas en el ejercicio de la Presidencia del Consejo para incrementar la cooperación al desarrollo de la Unión Europea con los Territorios Palestinos	52

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000026

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 1/2002, de 22 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa, acaecidos desde los últimos días del mes de septiembre hasta finales del mes de febrero de 2002 en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla (núm. expte. 130/000026).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

REAL DECRETO-LEY 1/2002, DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS LLUVIAS, TEMPORALES Y OTROS FENÓMENOS NATURALES RELACIONADOS CON LA CITADA CLIMATOLOGÍA ADVERSA, ACAECIDOS DESDE LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE HASTA FINALES DEL MES DE FEBRERO DE 2002 EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA, ILLES BALEARS, CANARIAS, CATALUÑA, REGIÓN DE MURCIA, COMUNIDAD VALENCIANA Y CIUDAD DE MELILLA

Desde los últimos días del mes de septiembre y hasta finales del mes de febrero de 2002 una serie de fenómenos meteorológicos adversos, entre los que merecen destacarse especialmente la presencia de vientos huracanados y temporales marinos acaecidos en el mes de noviembre, han dejado sentir sus efectos sobre determi-

nadas regiones de nuestro país, produciendo importantes daños en costas, puertos, infraestructuras, sector agrícola y bienes de titularidad pública y privada.

La magnitud de los hechos y sus consecuencias obligan, desde el principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los de equidad e igualdad de trato en relación con situaciones precedentes, a la actuación de los poderes públicos y a la adopción, para las provincias afectadas, de un conjunto de medidas paliativas y reparadoras concordantes con las adoptadas en momentos anteriores ante ocasiones semejantes, al objeto de favorecer el restablecimiento de los servicios, la reparación de daños producidos y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas por los temporales.

El objetivo, por tanto, de esta norma es aprobar un catálogo de medidas que afectan a varios Departamentos ministeriales y abarcan aspectos muy diferentes, pues en tanto que unas se dirigen a disminuir las cargas tributarias, otras, como la concesión de créditos privilegiados, intentan paliar el impacto en las empresas y particulares afectados.

Por otra parte, las pérdidas de producción ocasionadas por las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales directamente relacionados con la climatología adversa, en los cultivos y territorios afectados, configuran, por la magnitud de los daños ocasionados, una situación equiparable a la de desastre natural, en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Habida cuenta que estas contingencias no tienen cobertura en el marco del seguro agrario combinado, se hace necesario arbitrar medidas paliativas adecuadas, en consonancia con la naturaleza e incidencia de los daños ocasionados en las producciones de los territorios afectados y en las rentas de los agricultores.

Por ello, se establecen en esta disposición indemnizaciones de daños en las producciones agrarias afectadas, exclusivamente cuando estén aseguradas con pólizas en vigor del seguro agrario combinado y estos riesgos no tengan cobertura en la regulación vigente de dicho seguro.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y de los Ministros de Hacienda; de Fomento; de Trabajo y Asuntos Sociales; de Agricultura; Pesca y Alimentación; de la Presidencia; de Administraciones Públicas, y de Medio Ambiente y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. Las medidas establecidas en el presente Real Decreto-ley se aplicarán a la reparación de los daños causados por las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la citada climatología adversa desde los últimos días del mes de septiembre hasta finales del mes de febrero de 2002 en las Comunidades Autónomas de Andalucía (provincias de Jaén, Sevilla, Huelva, Málaga, Granada y Almería), Illes Balears, Canarias, Cataluña (provincias de Girona, Barcelona, Tarragona y Lleida), Región de Murcia, Comunidad Valenciana (provincias de Castellón, Valencia y Alicante) y Ciudad de Melilla.

Los términos municipales y núcleos de población afectados a los que concretamente sean de aplicación las medidas aludidas se determinarán por Orden del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, según información facilitada por las Delegaciones de Gobierno en las respectivas Comunidades Autónomas.

2. A los efectos de dichas actuaciones reparadoras, se entenderán también incluidos aquellos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de los Departamentos ministeriales competentes.

Artículo 2. Daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

A los proyectos que ejecuten las Entidades locales en los términos municipales o núcleos de población a los que se hace referencia en el artículo anterior, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios contemplados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la red viaria de las Diputaciones Provinciales, así como de los Cabildos y Consejos Insulares, se les aplicará el trámite de urgencia, pudiendo concedérseles por el Estado una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

Artículo 3. Daños en las restantes infraestructuras públicas.

Se faculta a los titulares de los Departamentos ministeriales competentes por razón de la materia para declarar zona de actuación especial las áreas afectadas, con objeto de que dichos Departamentos, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes de los mismos puedan llevar a cabo las restauraciones que procedan.

A los efectos indicados, se declaran de emergencia las obras a ejecutar por tales Departamentos para reparar los daños causados en infraestructuras de titularidad estatal comprendidas en su ámbito de competencias.

Artículo 4. Indemnización de daños en producciones agrarias.

Serán objeto de indemnización los daños ocurridos en las explotaciones agrarias que, teniendo aseguradas sus cosechas, hayan sufrido pérdidas en las mismas por daños en sus producciones no cubiertos por las líneas de seguros agrarios incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

Dichas indemnizaciones irán destinadas a los titulares de aquellas explotaciones que, estando ubicadas en el ámbito señalado en el artículo 1, hayan sufrido pérdidas superiores al 20 o al 30 por ciento de la cosecha asegurada, según se trate o no de zona desfavorecida, con arreglo a los criterios establecidos por la Unión Europea a este respecto.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

1. Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2002 que afecten a explotaciones agrarias situadas en los municipios que determine la Orden ministerial a dictar en desarrollo del artículo 1, en las que se hubieran producido destrozos en cosechas, ganados o bienes, que constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado.

2. Igualmente, y para el mismo ejercicio económico, se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que afecten a viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de los temporales de lluvia y viento, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos.

3. Se concede una reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2002 a las industrias, establecimientos mercantiles y profesionales cuyos locales de negocios o bienes afectados a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de los temporales mencionados, siempre que se acredite que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre de la actividad. La indicada reducción será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta el reinicio de la misma en condiciones de normalidad, ya sea en los mismos locales o en otros habilitados al efecto, sin perjuicio de considerar, cuando la gravedad de los daños producidos dé origen a ello, el supuesto de cese

en el ejercicio de la misma, que surtirá sus efectos desde el día 31 de diciembre de 2001.

4. Las exenciones y reducciones de cuotas en los tributos señalados en los apartados anteriores comprenderán también la de los recargos legalmente autorizados sobre los mismos.

5. Los contribuyentes que, teniendo derecho a los beneficios establecidos en los apartados anteriores, hubieren satisfecho los recibos correspondientes a dicho ejercicio fiscal, podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

6. La disminución de ingresos que las normas de este artículo produzcan en los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares será compensada mediante la imputación específica de su importe con cargo a los recursos derivados del artículo 75 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Artículo 6. Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias.

Para las explotaciones y actividades agrarias, realizadas en las zonas que determine la Orden a dictar en desarrollo del artículo 1 del presente Real Decreto-ley, y conforme a las previsiones contenidas en el artículo 35, apartado 4.1, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, el Ministerio de Hacienda, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden de 29 de noviembre de 2000, que desarrolla para el año 2001 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 7. Medidas laborales.

1. Los expedientes de regulación de empleo que tengan su causa en los daños producidos por las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la citada climatología adversa, a los que se hace mención en el artículo 1, tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan de los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. La autoridad laboral podrá exonerar al empresario del abono de las cuotas a la Seguridad Social en el primer supuesto mientras dure el período de suspensión, manteniéndose la condición de dicho período como efectivamente cotizado por el trabajador. En los casos en que se produzca extinción del contrato, las indemnizaciones de los trabajadores correrán a cargo del Fondo de Garantía Salarial, con los límites legalmente establecidos.

En los expedientes en que se resuelva favorablemente la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo, en base a circunstancias excepcionales, la autoridad laboral podrá autorizar que el tiempo en que se perciban las prestaciones por desempleo, reguladas en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que traigan su causa inmediata en las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la citada climatología adversa, no se compute a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos. Igualmente, podrá autorizar que perciban prestaciones por desempleo aquellos trabajadores incluidos en dichos expedientes que carezcan de los períodos de cotización necesarios para tener derecho a las mismas.

2. Los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen especial agrario de la Seguridad Social y los titulares de explotaciones agrarias incluidos en el Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, podrán solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos, una bonificación del 50 por ciento de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2001, ambos inclusive, y una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones, incluidas, en su caso, las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las de incapacidad temporal, correspondientes a los meses de octubre 2001 a marzo de 2002, ambos inclusive, con derecho a devolución, en su caso, de las ya ingresadas.

Asimismo, y por iguales períodos, se concede una bonificación del 50 por ciento de las cotizaciones por jornadas reales, así como una moratoria de un año sin interés en el pago de las cuotas empresariales del Régimen especial agrario de la Seguridad Social, con derecho a devolución, en su caso, de las ya ingresadas.

Las solicitudes de bonificación y moratoria de cuotas a que se refieren los párrafos anteriores de este apartado deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes al de la publicación de la Orden ministerial que se dicte al respecto por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la ejecución de lo establecido en el mismo.

3. Para la realización de las obras de reparación de los servicios públicos, las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro podrán solicitar del Instituto Nacional de Empleo la adscripción de trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo para trabajos de colaboración social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 8. Régimen de contratación.

1. A los efectos prevenidos en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2000, de 16 de junio, tendrán la consideración de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia los de reparación o mantenimiento del servicio de infraestructuras y equipamientos, así como las obras de reposición de bienes perjudicados por la catástrofe, cualquiera que sea su cuantía.

2. A esos mismos efectos, se incluyen, en todo caso, entre las infraestructuras, las portuarias, las agrarias de uso común, carreteras, costas, el dominio público marítimo-terrestre y cualesquiera otros bienes de titularidad estatal que hubieren resultado afectados por los temporales de lluvia y viento.

3. Se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones derivadas de la realización de las obras a que se refiere el presente artículo, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

4. En la tramitación de los expedientes de contratación no incluidos en el artículo 129.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, sin perjuicio de que su ocupación efectiva deba ir precedida de la formalización del acta de ocupación.

Artículo 9. Ayudas de emergencia.

Las ayudas de emergencia y de carácter inmediato para paliar los daños causados por los temporales de lluvia y viento aludidos se regirán por lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993, parcialmente modificada por la de 30 de julio de 1996, sobre procedimiento de concesión de ayudas a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Las ayudas a familias y unidades de convivencia económica por daños personales y materiales en sus viviendas y/o enseres de primera necesidad, serán complementarias respecto a las que, con igual objeto y por igual causa, puedan concederse a los beneficiarios por las Administraciones autonómicas o locales con cargo a sus respectivos presupuestos, o correspondieran en virtud de la existencia de pólizas de aseguramiento.

Artículo 10. Líneas preferenciales de crédito.

Se instruye al Instituto de Crédito Oficial (ICO), en su condición de Agencia Financiera del Estado, para instrumentar una línea de préstamos por importe de 18.030.000,00 euros, que podrá ser ampliada por el Ministerio de Economía en función de la evaluación de los daños y de la demanda consiguiente, utilizando la mediación de las entidades financieras con implantación en las Comunidades Autónomas afectadas, suscribiendo con ellas los oportunos convenios de colaboración.

Estas líneas de préstamo, que tendrán como finalidad financiar la reparación o reposición de instalaciones industriales y mercantiles, vehículos comerciales,

explotaciones agrarias y ganaderas, y locales de trabajo de profesionales que se hayan visto dañados como consecuencia de los fenómenos atmosféricos mencionados, se materializarán en operaciones de préstamo concedidas por dichas entidades financieras, cuyas características serán:

a) Importe máximo: el del daño evaluado por la Delegación o Subdelegación de Gobierno de la provincia correspondiente o, en su caso y previo convenio suscrito al efecto, por el Consorcio de Compensación de Seguros, descontado, en su caso, el importe del crédito que haya podido suscribir con cargo a líneas de crédito preferenciales a establecer por iniciativa de las Comunidades Autónomas respectivas.

b) Plazo: el establecido entre las partes, con el límite de cinco años, incluido uno de carencia.

c) Interés: el tipo de cesión por el ICO a las entidades financieras será del 3 por ciento TAE, con un margen máximo de intermediación para las mismas del 0,75 por ciento. En consecuencia, el tipo final máximo para el prestatario será del 3,75 por ciento TAE.

d) Tramitación: las solicitudes serán presentadas en la entidad financiera mediadora, quien decidirá sobre la concesión del préstamo, siendo a su cargo el riesgo de la operación.

e) Vigencia de la línea: el plazo para la disposición de fondos terminará el 31 de diciembre de 2002.

La instrumentación de la línea de préstamos a que se refiere este artículo se lleva a cabo por el Instituto de Crédito Oficial en el ejercicio de las funciones a que se refiere la disposición adicional sexta.dos.2, párrafo a), del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, y, en su virtud, el quebranto que para el ICO suponga el diferencial entre el coste de mercado de la obtención de los recursos y el tipo antes citado del 3 por ciento, será cubierto con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 11. Cooperación con las Administraciones Locales.

Se faculta al titular del Ministerio de Administraciones Públicas para proponer el pago de las subvenciones a que se refiere el artículo 2, hasta un importe de 4,5 millones de euros, con cargo al crédito que a estos efectos se habilite, con el carácter de incorporable, en los presupuestos de dicho Departamento.

De igual modo, se faculta al titular del Ministerio de Administraciones Públicas para establecer el procedimiento para la concesión de las mencionadas subvenciones, así como su seguimiento y control, en el marco de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.

Artículo 12. Convenios con otras Administraciones públicas.

La Administración General del Estado podrá celebrar con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas a las que resulte de aplicación el presente Real Decreto-ley los convenios de colaboración que exija la aplicación del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera. Competencias de las Comunidades Autónomas.**

El presente Real Decreto-ley se dicta al amparo de la competencia atribuida al Estado por el artículo 149.1.1.^a de la Constitución, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas afectadas, al amparo de sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Segunda. Límite de las ayudas.

El valor de las ayudas concedidas en aplicación del presente Real Decreto-ley, en lo que a daños materiales se refiere, no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daños producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles o complementarias que, por los mismos conceptos, pudieran concederse por otras Administraciones, organismos públicos, nacionales o internacionales, por cualquier entidad financiada por fondos públicos o privados, o correspondan en virtud de pólizas de seguro.

Tercera. Créditos presupuestarios.

Por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se habilitarán los créditos necesarios para atender el coste de las medidas que se recogen en el artículo 11 del presente Real Decreto-ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera. Facultades de desarrollo.**

Los titulares de los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias y establecerán los plazos para la ejecución de lo establecido en este Real Decreto-ley.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 22 de marzo de 2002.

130/000027

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 2/2002, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de la Laguna (isla de Tenerife) (núm. expte. 130/000027).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

REAL DECRETO-LEY 2/2002, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES ACAECIDAS EL 31 DE MARZO DE 2002 EN SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (ISLA DE TENERIFE)

Las condiciones meteorológicas que coincidieron en torno al archipiélago Canario el día 31 de marzo de 2002 produjeron un episodio de intensas lluvias, de una magnitud de imposible predicción, en el que llegaron a caer más de 224 litros de agua por metro cuadrado sobre Santa Cruz de Tenerife en un período de menos de dos horas.

Este fenómeno meteorológico adverso ha provocado inundaciones y desbordamientos de arroyos en la citada capital canaria, que han tenido gravísimas consecuencias, causando víctimas mortales y numerosos heridos, algunos de ellos de gravedad, así como daños y pérdidas de diversa naturaleza en infraestructuras, servicios públicos, viviendas, industria y comercio.

Como consecuencia de estas lluvias torrenciales, numerosas familias han perdido totalmente sus viviendas o se han encontrado con que las mismas están seriamente dañadas. Ha sido necesaria la evacuación a lugares seguros de una parte de la población, residente en los barrios más afectados, y precisa la intervención en algunas zonas de equipos de rescate, así como incluso de miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, la tromba de agua ocasionó cortes prolongados del suministro eléctrico, del abastecimiento de agua y de las líneas telefónicas, la interrupción del tráfico aéreo y portuario y la amenaza de derrumbamiento de un buen

número de edificios públicos y privados. Las calles de Santa Cruz de Tenerife quedaron anegadas por el barro y por las rocas arrastradas desde las montañas por la fuerza del agua.

Dada la magnitud de estos hechos y sus efectos catastróficos, el Gobierno de la Nación, en coordinación y colaboración con el resto de las Administraciones públicas afectadas y desde el principio constitucional de solidaridad, asume el compromiso de realizar el esfuerzo que resulte necesario para lograr, en el plazo más breve posible, la total recuperación de la normalidad en la zona siniestrada, mediante la adopción de un conjunto de medidas que contribuyan a la reparación de los daños y a la rehabilitación de los servicios públicos afectados.

El objetivo de esta norma es aprobar un amplio catálogo de medidas que afectan a varios Departamentos ministeriales y abarcan aspectos muy diferentes, pues en tanto que unas se dirigen a disminuir las cargas tributarias, otras, como la concesión de créditos privilegiados, intentan coadyuvar al logro de la normalidad.

También se establecen precisiones para lograr que la aplicación de las medidas adoptadas se lleve a cabo mediante la debida coordinación de actuaciones entre los órganos de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Administraciones locales afectadas.

Las previsiones de este Real Decreto-ley se centran, además, en la concesión de ayudas personales y por daños en viviendas, enseres y vehículos a los que se les ha dado prioridad absoluta, debido a la magnitud de los perjuicios producidos a las personas. La gravedad y la necesidad de atención inmediata a los ciudadanos afectados no permiten demorar la percepción de las ayudas establecidas hasta que se efectúe el cálculo de los daños ocasionados en las infraestructuras.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y de los Ministros de Justicia, de Hacienda, de Fomento, de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Presidencia, de Administraciones Públicas y de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de abril de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. Las medidas establecidas en el presente Real Decreto-ley se aplicarán a la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales acaecidas el día 31 de marzo en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de la Laguna (isla de Tenerife).

2. A los efectos de dichas actuaciones reparadoras, se entenderán también incluidos aquellos otros tér-

minos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de los Departamentos ministeriales competentes.

Artículo 2. Daños en infraestructuras públicas.

Se faculta a los titulares de los Departamentos ministeriales competentes por razón de la materia para declarar zona de actuación especial las áreas afectadas, con objeto de que dichos Departamentos, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes de los mismos puedan llevar a cabo las restauraciones que procedan.

A los efectos indicados, se declaran de emergencia las obras a ejecutar por tales Departamentos para reparar los daños causados en infraestructuras de titularidad estatal comprendidas en su ámbito de competencias.

Artículo 3. Beneficios fiscales.

1. Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondientes al ejercicio de 2002 que afecten a viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de las lluvias torrenciales, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos.

2. Se concede una reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2002 a las industrias, establecimientos mercantiles y profesionales cuyos locales de negocios o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de las lluvias torrenciales, siempre que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad. La indicada reducción será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad, ya sea en los mismos locales o en otros habilitados al efecto, sin perjuicio de considerar, cuando la gravedad de los daños producidos dé origen a ello, el supuesto de cese en el ejercicio de la misma, que surtirá efectos desde el día 31 de diciembre de 2001.

3. Las exenciones y reducciones de cuotas en los tributos señalados en los apartados anteriores comprenderán la de los recargos legalmente autorizados sobre los mismos.

4. Los contribuyentes que, teniendo derecho a los beneficios establecidos en los apartados anteriores, hubieren satisfecho los recibos correspondientes a dicho ejercicio fiscal, podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

5. Se minorará en la cantidad de 1.000 euros la cuota tributaria correspondiente al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, regulado por la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, por la primera matriculación definitiva que se produzca en España de vehículos nuevos o usados, como consecuencia de la adquisición de automóviles efectuada para sustituir a otros que hubieran padecido siniestro total a causa de las lluvias torrenciales, siempre que se justifique la baja de los mismos por tal motivo en la Jefatura de Tráfico correspondiente y que dicha adquisición se realice en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto-ley. En ningún caso la reducción practicable en la cuota podrá superar el importe de la misma.

Asimismo, la tramitación de las bajas de vehículos, solicitadas como consecuencia de los daños producidos por las lluvias y temporales, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas no devengarán las tasas correspondientes a los respectivos servicios de la Jefatura Central de Tráfico.

6. La disminución de ingresos en tributos locales que los anteriores apartados de este artículo produzcan en las Administraciones públicas locales canarias será compensada mediante la imputación específica de su importe con cargo a los recursos derivados del artículo 75 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, atendiendo a qué Administración sea la beneficiaria del rendimiento.

7. En el marco del régimen especial de comerciantes minoristas del Impuesto General Indirecto Canario, se concede una exención a la importación de bienes calificados como existencias que tengan por objeto sustituir a otros de naturaleza idéntica destruidos como consecuencia de los efectos de las lluvias torrenciales e importados por sujetos pasivos que tengan la condición de comerciantes minoristas. La destrucción de las mercancías a sustituir deberá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho y efectuarse la importación de las mercancías sustitutivas antes del 1 de julio de 2002.

La Administración Tributaria canaria podrá solicitar cuantos datos y documentación sean necesarios para dar cumplimiento a la presente exención.

Artículo 4. Medidas laborales y de Seguridad Social.

1. Los expedientes de regulación de empleo que tengan su causa en los daños producidos por las lluvias torrenciales tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan de los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. La autoridad laboral podrá exonerar al empresario del abono de las cuotas a la Seguridad Social en el primer supuesto mientras dure el período

de suspensión, manteniéndose la condición de dicho período como efectivamente cotizado por el trabajador. En los casos en que se produzca extinción del contrato, las indemnizaciones de los trabajadores correrán a cargo del Fondo de Garantía Salarial, con los límites legalmente establecidos.

En los expedientes en que se resuelva favorablemente la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo, en base a circunstancias excepcionales, la autoridad laboral podrá autorizar que el tiempo en que se perciban las prestaciones por desempleo, reguladas en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que traigan su causa inmediata en las lluvias torrenciales, no se compute a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos. Igualmente, podrá autorizar que reciban prestaciones por desempleo aquellos trabajadores incluidos en dichos expedientes que carezcan de los períodos de cotización necesarios para tener derecho a las mismas.

2. Las empresas y los trabajadores por cuenta propia no incluidos en el Régimen especial agrario de la Seguridad Social podrán solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos, una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2002.

3. Para llevar a cabo las obras de reparación de los daños causados, las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro podrán solicitar del Instituto Nacional de Empleo la adscripción de trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo para trabajos de colaboración social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 5. Régimen de contratación.

1. A los efectos prevenidos en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, tendrán la consideración de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia los de reparación o mantenimiento del servicio de infraestructuras y equipamientos, así como las obras de reposición de bienes perjudicados por la catástrofe, cualquiera que sea su cuantía.

2. A esos mismos efectos, se incluyen, en todo caso, entre las infraestructuras, las hidráulicas, portuarias, costas, carreteras, dominio público marítimo-terrestre y, en general, cualquiera que haya resultado afectado por las lluvias torrenciales.

3. Se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones derivadas de la realización de las obras a que se refiere el presente artículo,

a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

4. En la tramitación de los expedientes de contratación no incluidos en el artículo 129.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de terrenos, sin perjuicio de que su ocupación efectiva no se haga hasta la formalización del acta de ocupación.

Artículo 6. Ayudas excepcionales por daños personales.

1. Se conceden ayudas, en los términos que a continuación se dispone, para paliar los daños personales que tengan su causa en la catástrofe a que el presente Real Decreto-ley se refiere.

2. Ayudas por daños personales:

a) La cantidad a conceder en caso de fallecimiento ascenderá a 15.000 euros por cada persona fallecida. Idéntica cantidad se concederá en los casos de incapacidad absoluta permanente, cuando dicha incapacidad hubiera sido causada por los mismos hechos.

b) Asimismo, los gastos de hospitalización de las personas afectadas serán abonados siempre y cuando no fueran cubiertos por ningún sistema público o privado de asistencia sanitaria.

3. Serán beneficiarios de estas ayudas a título de víctimas indirectas, en el caso de muerte y con referencia siempre a la fecha de ésta, las personas que reúnan las condiciones que se indican a continuación:

a) El cónyuge del fallecido, si no estuviera separado legalmente, o la persona que hubiere venido conviviendo con el fallecido de forma permanente, con análoga relación de afectividad a la de cónyuge, durante, al menos, los dos años anteriores al momento del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia, en cuyo caso bastará la mera convivencia.

b) Los hijos menores de edad de los fallecidos o de las otras personas a que se refiere el párrafo a) de este mismo apartado y los mayores de edad si hubieran sufrido un perjuicio económico-patrimonial relevante, debidamente acreditado, en relación a su situación económica anterior a la catástrofe.

c) En defecto de las personas mencionadas anteriormente, serán beneficiarios los padres de la persona fallecida, en el mismo supuesto de perjuicio económico-patrimonial previsto en el apartado anterior.

d) En defecto de las personas mencionadas en los párrafos a), b) y c), serán beneficiarios los hermanos de la persona fallecida, si acreditan dependencia económica de aquélla.

4. De concurrir varios beneficiarios a título de víctimas indirectas, la distribución de la cantidad a que ascienda la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

a) La cantidad se dividirá en dos mitades. Corresponderá una al cónyuge o a la persona que hubiera venido conviviendo con el fallecido en los términos del párrafo a) del apartado anterior. Corresponderá la otra mitad a los hijos mencionados en el párrafo b) del apartado anterior, y se distribuirá entre todos ellos por partes iguales.

b) De resultar beneficiarios los padres del fallecido, la cantidad a que asciende la ayuda se repartirá entre ellos por partes iguales.

c) De resultar beneficiarios los hermanos del fallecido, la cantidad a que asciende la ayuda se repartirá entre ellos por partes iguales.

5. Las solicitudes para la concesión de estas ayudas se presentarán en el término de un mes, contado a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley, y serán resueltas por el Ministro del Interior en el plazo de tres meses.

Artículo 7. Ayudas excepcionales para viviendas, enseres y vehículos.

1. Para la valoración de los daños en viviendas y enseres se creará una Comisión Técnica Mixta, integrada por un representante de la Administración General del Estado y otro por cada una de las demás Administraciones públicas afectadas que deseen incorporarse a la misma.

2. La Comisión Técnica Mixta realizará una valoración individualizada de los daños sufridos por los particulares en viviendas y enseres y determinará la ayuda a conceder con un límite máximo de 27.500 euros.

3. La valoración de los daños en vehículos se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros y su cuantía alcanzará el valor de reparación de los mismos y en caso de siniestro total su valor venal, con un importe máximo en todo caso de 9.000 euros para automóviles y 3.600 euros para motocicletas y ciclomotores. Para que proceda la indemnización, será requisito indispensable la existencia de seguro obligatorio, vigente en el momento en el que se produjeron las lluvias torrenciales.

4. La financiación específica de todas estas ayudas se efectuará en un 50 por ciento por la Administración General del Estado y el resto por las otras Administraciones territoriales intervinientes en la citada Comisión Técnica Mixta, según los acuerdos que alcancen entre ellas.

5. La Administración General del Estado hará efectiva la parte que le corresponda de las ayudas cuando exista constancia del compromiso de pago por parte

de las restantes Administraciones públicas integrantes de la Comisión Técnica Mixta.

Artículo 8. Régimen especial de aplicación de las ayudas ordinarias por daños personales y materiales.

1. En los casos de ayudas personales y materiales previstos en los dos artículos anteriores no será aplicable el régimen de ayudas contemplado para estos daños en la Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993, modificada parcialmente por la de 30 de julio de 1996.

2. Las ayudas que se concedan en aplicación de lo previsto en los dos artículos anteriores se financiarán con cargo a los créditos 16.01.223A.482, «Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia», y 16.01.223A.782, «Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia», dotados, con carácter de ampliables, en el vigente presupuesto del Ministerio del Interior.

Artículo 9. Líneas preferenciales de crédito.

Se instruye al Instituto de Crédito Oficial (ICO), en su condición de Agencia Financiera del Estado, para instrumentar una línea de préstamos por importe de 18.030.000,00 euros, que podrá ser ampliada por el Ministerio de Economía en función de la evaluación de los daños y de la demanda consiguiente, utilizando la mediación de las entidades financieras con implantación en la Comunidad Autónoma afectada, suscribiendo con ella los oportunos Convenios de colaboración.

Estas líneas de préstamo, que tendrán como finalidad financiar la reparación o reposición de instalaciones industriales y mercantiles, vehículos particulares o comerciales y locales de trabajo de profesionales que se hayan visto dañados como consecuencia de las lluvias torrenciales, se materializarán en operaciones de préstamo concedidas por dichas entidades financieras, cuyas características serán:

a) Importe máximo: el del daño evaluado por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia correspondiente o, en su caso, por el Consorcio de Compensación de Seguros, descontado, en su caso, el importe del crédito que hayan podido suscribir con cargo a líneas de crédito preferenciales a establecer por iniciativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Plazo: el establecido entre las partes, con el límite de cinco años, incluido uno de carencia.

c) Interés: el tipo de cesión por el ICO a las entidades financieras será del 3 por ciento TAE, con un margen máximo de intermediación para las mismas del 0,75 por ciento. En consecuencia, el tipo final máximo para el prestatario será del 3,75 por ciento TAE.

d) Tramitación: las solicitudes serán presentadas en la entidad financiera mediadora, quien decidirá sobre la concesión del préstamo, siendo a su cargo el riesgo de la operación.

e) Vigencia de la línea: el plazo para la disposición de fondos terminará el 31 de diciembre de 2002.

La instrumentación de la línea de préstamos a que se refiere este artículo se lleva a cabo por el Instituto de Crédito Oficial, en el ejercicio de las funciones a que se refiere la disposición adicional sexta.dos.2, párrafo a), del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, y, en su virtud, el quebranto que para el ICO suponga el diferencial entre el coste de mercado de la obtención de los recursos y el tipo antes citado del 3 por ciento será cubierto con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 10. Comisión Interministerial.

1. Se crea una Comisión Interministerial para la aplicación de las medidas establecidas en el presente Real Decreto-ley, coordinada por la Dirección General de Protección Civil e integrada por representantes de los Ministerios de Justicia, de Hacienda, del Interior, de Fomento, de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Presidencia, de Administraciones Públicas, de Medio Ambiente y de Economía, así como por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

2. El seguimiento de las medidas previstas en el presente Real Decreto-ley se llevará a cabo por la Comisión a que se refiere el apartado anterior, en coordinación con las autoridades de la Comunidad Autónoma, a través de la Delegación y Subdelegación del Gobierno.

Artículo 11. Consorcio de Compensación de Seguros.

El Delegado y el Subdelegado del Gobierno podrán solicitar del Consorcio de Compensación de Seguros, previa suscripción del oportuno Convenio al efecto, para una más correcta evaluación de los daños, las correspondientes valoraciones de los mismos, siempre que no afecten a bienes de titularidad estatal.

Artículo 12. Convenios con otras Administraciones públicas.

La Administración General del Estado podrá celebrar con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias los Convenios de colaboración que exija la aplicación del presente Real Decreto-ley.

En particular, en el marco de las actuaciones correspondientes, el Ministerio de Fomento, a través de la entidad pública empresarial SEPES, convendrá con la Comunidad Autónoma de Canarias la financiación, al

50 por ciento, de la construcción y/o adquisición de viviendas de protección oficial destinadas a titulares de viviendas situadas en zonas de alto riesgo que resulten afectadas por medidas que impliquen su traslado forzoso. La inversión máxima de la entidad pública empresarial será de 2,4 millones de euros.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presente Real Decreto-ley se dicta al amparo de la competencia atribuida al Estado por el artículo 149.1.1.^a de la Constitución, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, al amparo de su Estatuto de Autonomía.

Segunda. Límites de las ayudas.

El valor de las ayudas concedidas en aplicación del presente Real Decreto-ley, en lo que a daños materiales se refiere, no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles o complementarias que, por los mismos conceptos, pudieran concederse por otros organismos públicos, nacionales o internacionales, o correspondieran en virtud de la existencia de pólizas de aseguramiento.

Tercera. Créditos presupuestarios.

La reparación de los daños en los bienes de titularidad estatal se financiará con cargo a los presupuestos de los respectivos Departamentos ministeriales, a cuyos efectos se realizarán las transferencias de crédito que sean necesarias, sin que resulten de aplicación las limitaciones contenidas en el artículo 70 del texto refundido

de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Cuarta. Días inhábiles.

Se declaran inhábiles los días 1 al 6 de abril, en el ámbito territorial de los municipios de Santa Cruz de Tenerife y de San Cristóbal de la Laguna, a toda clase de efectos civiles, notariales, mercantiles, administrativos, judiciales y registrales.

Los días mencionados serán descontados en el cómputo de los plazos establecidos para cada caso, debiéndose llevar a efecto los actos y diligencias que en ellos no pudieron tener lugar en los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Real Decreto-ley, sin perjuicio de la validez de las actuaciones y de las diligencias practicadas en día inhábil, si se hubieran realizado con todos los requisitos legales necesarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultades de desarrollo.

El Gobierno y los distintos titulares de los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias y establecerán los plazos para la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto-ley.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de abril de 2002.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000496

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre situación de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre situación de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Después de siete años de haber entrado en vigor la Ley de Prevención de Riesgos Laborales ésta se incumple de forma flagrante en la Administración del Estado, como vamos a detallar.

— Todavía no se ha finalizado la constitución de los servicios de prevención ministeriales, y los que se están llevando a cabo no están siendo dotados con los suficientes medios humanos y materiales. Esta situación se agrava en las provincias donde no se han constituido servicios de prevención, tal como dispone el Real Decreto 1488/1997, en el artículo 6, puntos 3.a) y b) y 6, sobre la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

— No existen presupuestos fijos ni una organización en materia de prevención en ningún Ministerio y organismo público. Éstos van a encontrar a lo dispuesto en la adicional octava de la Ley de prevención de riesgos laborales, que dispone que en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley y previa consulta a las organizaciones sindicales elevará al Consejo de Ministros una propuesta de organización de la prevención en los establecimientos dependientes del mismo que acompañará con una memoria explicativa del coste económico y de la organización propuesta, así como el calendario de ejecución del plan con las previsiones presupuestarias adecuadas a éste.

— El 80 por ciento de los centros de trabajo no disponen de planes de evacuación y emergencia como obliga el artículo 20 de la LPRL y la Orden ministerial de 1984 dictada por el Ministerio del Interior. En la mayoría de los centros donde existen planes de evacuación no son operativos por carecer de información y formación los trabajadores, por no realizarse simula-

cros o porque no se han adaptado a cambios arquitectónicos en el edificio. Esta situación se agrava con el hecho de que en esta Administración trabajan aproximadamente 750.000 trabajadores y alrededor de 10 millones de ciudadanos visitan sus instalaciones.

— En el 75 por ciento de los centros de trabajo no se han realizado evaluaciones de riesgos tal como dispone el artículo 16 de la LPRL y donde se han llevado a cabo son muy genéricas, no entran a evaluar puesto de trabajo de cada uno de los trabajadores, no contemplan los riesgos psicosociales. Tampoco se está realizando una planificación de la actividad preventiva resultante de estas evaluaciones de riesgos ni las medidas correctoras propuestas en ningún Ministerio y organismo público.

— No existe ningún tipo de coordinación empresarial entre la Administración y las empresas que le trabajan ni tampoco entre Ministerios y organismos públicos que comparten espacios conjuntos; todo esto está dispuesto en el artículo 24 de la LPRL y en el Real Decreto 1488/1998, sobre la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

— No se está dando información y formación a los trabajadores públicos de sus riesgos inherentes a su actividad laboral. Tampoco se está llevando a cabo una vigilancia de la salud adecuada a los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

— Todo el espíritu que impregna la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud de los trabajadores queda roto en su artículo 3 cuando no será de aplicación la Ley en aquellas actividades en el ámbito de las funciones públicas, como son los siguientes colectivos: Policía, seguridad y resguardo aduanero, servicios operativos de protección civil, bomberos y peritos forenses en los casos de catástrofe y calamidad pública. Aunque la Ley inspirará la normativa específica para regular la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las indicadas actividades, que son 250.000 empleados públicos, la realidad es que ya han pasado siete años desde la entrada de la Ley de Prevención y todavía del Gobierno español no ha aprobado el Reglamento que aplique la LPRL en estos colectivos de trabajadores públicos.

— La falta de desarrollo del artículo 45 de la LPRL, para que la actuación de la Inspección de Trabajo sea efectiva en las Administraciones Públicas y que exista un régimen sancionador sobre éstas. Esto ha provocado la impunidad por parte de la Administración para no llevar a cabo una política de prevención en sus centros de trabajo y para no cumplir los requerimientos de la autoridad laboral en el caso de que las 5.000 denuncias presentadas por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras ha presentado desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención hubiesen sido sancionadas económicamente la Admi-

nistración por falta de medidas preventivas estaría alrededor de 120 millones de euros.

Como se puede comprobar en este informe, la precariedad en materia preventiva que existe en la Administración General del Estado de esta situación los que más lo están sufriendo son los empleados públicos, que no se les está garantizando su derecho a una protección a la seguridad y la salud en el trabajo, tal como reconoce la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estadística de siniestralidad en las Administraciones Públicas en España durante el año 2000:

- 36.261 accidentes de trabajo leves.
- 592 accidentes graves.
- 57 accidentes mortales.

Este número de accidentes sería más elevado si se computaran en las estadísticas del Ministerio de Trabajo los accidentes de los funcionarios públicos que están sujetos a régimen de mutualidades propias, el número de empleados públicos adscritos a este régimen está alrededor de 250.000 funcionarios públicos.

Con todos los datos de este informe, más los datos aportados en el informe de la FSAP-Cataluña en septiembre de 2001 que contiene los requerimientos de la autoridad laboral que colaborar a la denuncia de Comisiones Obreras. La conclusión final es que la Administración General del Estado es la empresa que más incumple la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en España; esta actitud tan poco responsable sea posiblemente una de las causas para que el Estado español esté a la cabeza de siniestralidad de la Unión Europea.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La elaboración de un presupuesto anual y exclusivo en prevención en cada Ministerio y organismo público que pueda dar respuesta a la organización y planificación de la actividad preventiva en la Administración General del Estado; para este fin se cumplirá lo dispuesto por la adicional octava de la LPRL 31/1995; esto estará elaborado en un plazo de seis meses.

— La creación de una estructura preventiva en cada Ministerio y organismo público: Con este fin se crearán servicios de prevención propios y éstos se desarrollarán tal como dispone el Real Decreto 1488/1998; esta estructura estará constituida en un plazo de seis meses y será negociada con los representantes de los trabajadores con representación en las Mesas de negociación pública.

— El desarrollo del artículo 45 de la LPRL, para la actuación de la Inspección de Trabajo en los centros de la Administración y un régimen sancionador para la Administración. Este cambio normativo será negociado

con la representación social y entrará en vigor en un plazo de seis meses.

— La creación de un modelo de notificación de accidentes de trabajo para rellenar por parte de las mutualidades de funcionarios para entregar a la autoridad laboral para su identificación y cuantificación de número de accidentes de trabajo. Este modelo de notificación será negociado con la representación social y estará en vigor en un plazo de seis meses.

— Que en un plazo de seis meses hayan sido elaborados cada uno de los Reglamentos específicos de cada colectivo de trabajadores públicos, que especifica el artículo 3 de la LPRL (policía, seguridad y resguardo aduanero, servicios operativos de protección civil, bomberos y peritos forenses en los casos de catástrofe y calamidad pública); que estos Reglamentos se negocien en la Comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo con la representación social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2002.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000497

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley de medidas urgentes contra la inseguridad en la Comunidad Valenciana.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de medidas urgentes contra la inseguridad en la Comunidad Valenciana, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La seguridad ciudadana siempre ha supuesto uno de los valores fundamentales de las sociedades desarrolladas. La libertad, la convivencia en paz y la posibilidad de movimiento sin trabas de las personas son valores asociados a la democracia que, a su vez, ha de ser garante de los mismos.

Por eso las democracias se dotan de recursos humanos y materiales que garantizan estos valores; recursos que deben ser suficientes y, al mismo tiempo, modernos e innovadores para poder hacer frente a aquellas personas o colectivos que atentan contra los mismos impidiendo un normal desarrollo de los individuos, la sociedad y el sistema democrático.

En la Comunidad Valenciana estamos asistiendo a una situación de creciente insatisfacción social respecto a la seguridad ciudadana. El elevado incremento de la delincuencia, la quema diaria de coches en la ciudad de Valencia, los reiterados robos a la Delegada de Gobierno, entre otros, son hechos que han generado una fuerte alarma social. Esta insatisfacción se ha plasmado en recientes manifestaciones protagonizadas por distintos sectores sociales: comerciantes, empresarios, asociaciones vecinales en general, alcaldes, responsables políticos e incluso sindicatos policiales. Las actuales políticas públicas en la materia resultan insuficientes y es el momento de plantear acciones que puedan dar respuesta en el corto plazo a esta sensación de inseguridad creciente que se vive en nuestra sociedad.

Los socialistas entendemos que las principales deficiencias políticas que habría que abordar en estos momentos serían las siguientes:

Una creciente presencia de mafias organizadas especialmente en los grandes núcleos de población y en los municipios de la costa mediterránea.

Un alarmante incremento de los delitos en el último año que ha llegado a ser de un 30% en la Comunidad Valenciana, aproximadamente un 15% más que en el resto de las Comunidades Autónomas.

Un aumento de la inmigración ilegal organizada a través de mafias internacionales.

Falta de iniciativa política para paliar los focos de venta y consumo de drogas a través de medidas de reinserción social y medidas sanitarias, dejando que el problema se convierta en un tema de inseguridad ciudadana, especialmente en la ciudad de Valencia.

Una creciente descoordinación de los efectivos policiales con el consiguiente perjuicio en la eficacia de la persecución del delito.

Estas deficiencias enunciadas provocan un clima de insatisfacción social creciente, observando al mismo tiempo una incapacidad manifiesta para proponer soluciones o alternativas a las mismas por parte de los dirigentes del Partido Popular, tanto en el ámbito del Estado como en el de la Comunidad Valenciana.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno de la Nación a que, por sí o mediante la oportuna coordinación con el Gobierno de la Generalitat Valenciana, se adopten las siguientes medidas:

1. Incremento de los efectivos de la plantilla de la Policía Nacional, hasta cubrir con carácter urgente las actuales necesidades de 1.500 policías más.

2. Creación y permanencia en el tiempo de unidades especializadas en la Policía Nacional dotadas suficientemente en relación a la violencia de género, malos tratos, menores y mafias organizadas tanto nacionales como internacionales.

3. Incremento de los efectivos de la Guardia Civil y dotación de unos recursos materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguridad que tienen encomendadas —vigilancia rural, polígonos industriales, etc.—; en concreto, sería necesario el incremento de, al menos, 500 efectivos más con carácter urgente y siguiendo criterios de distribución y dispersión territorial de acuerdo con las necesidades de seguridad que tienen los ciudadanos.

4. Implantación efectiva de juicios rápidos como mínimo en los Juzgados y Tribunales de las capitales de provincia y en los municipios de más de 30.000 habitantes donde exista más de un juzgado; y acompañarlo con las dotaciones y efectivos necesarios (fiscales, peritos, médicos, forenses...). Además, esta medida se ha de tomar en colaboración con el Colegio G. Abogados con el fin de poder contar con un número adecuado de abogados del turno de oficio con el objetivo de evitar la dilatación de los juicios y la ausencia de elementos coactivos a quienes vulneran la Ley.

5. En aplicación del artículo 16 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, sobre oficinas de asistencia a las víctimas, se realizarán las previsiones presupuestarias necesarias para incrementar el número de centros de asistencia, habida cuenta que la Comunidad Valenciana es la tercera comunidad con las tasas más bajas de toda España en cuanto a centros por habitante, todo ello en colaboración con la Comunidad Autónoma, Ayuntamientos y Diputaciones encargadas de su gestión.

6. Elaborar un plan de centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados para mujeres maltratadas con las dotaciones y recursos necesarios con el fin de cumplir la recomendación del Parlamento Europeo que establece que la proporción adecuada de alojamientos para mujeres víctimas de malos tratos debería ser de una plaza por cada 10.000 habitantes. La tasa de la Comunidad Valenciana es de 0,65/10.000, es decir, no alcanza el mínimo europeo, ni siquiera la media española, situada en una tasa de 0,86 por 100.

7. Dotar cada municipio mayor de 30.000 habitantes y a aquellos turísticos con una población flotante permanente de, al menos, una comisaría de policía nacional, entre otros: en la provincia de Castellón: Vinaròs, Burriana, Onda, La Vall d'Uixó; en la provincia de Valencia: Carcaixent Catarroja, Cullera, Oliva, Sueca; en la provincia de Alicante: Altea, Calp, Crevillente, Ibi, Xàbia, Novelda, San Vicente del Raspeig, La Vila Joiosa, Villena y Torreveja.

8. Establecer un Plan anual de incrementos adicionales de efectivos de policías nacionales en las zonas costeras de la Comunidad Valenciana para la época estival, en la que se produce un incremento substancial de ciudadanos procedentes de otras comunidades y del extranjero.

9. Una mayor coordinación de la policía nacional con las policías locales de la Comunidad Valenciana mediante la puesta en común de las bases de datos necesarias para el incremento de la eficacia policial en la persecución del delito.

10. Elaborar y desarrollar un reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2002.—**Victorino Mayoral Cortés, Joan Ignasi Pla i Dura**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000498

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa al tratamiento de la Radiotelevisión Española (RTVE) a Andalucía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Pleno, relativa a «Tratamiento de la RTVE a Andalucía».

Exposición de motivos

El Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, órgano de extracción del Parlamento de Andalucía, en el cumplimiento de su función de velar por los intereses de la Comunidad Autónoma en el seno de dicho ente público, ha aprobado recientemente unas resoluciones. La Ley 2/1982, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, establece en su exposición de motivos que este órgano «tiene una doble vertiente de actuación: de un lado, órgano asesor del Delegado territorial, integrado en RTVE, y de otro, representante de los intereses de la Comunidad Autónoma en dicho ente estatal». Igualmente se establece que «el Consejo Asesor es un órgano de RTVE en la Comunidad Autónoma, pero es un órgano designado por ésta, representativo de sus intereses...».

En concreto, el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía aprobó el pasado 19 de febrero un conjunto de resoluciones en las que se denuncia el tratamiento informativo que la Comunidad Autónoma de Andalucía recibe en los telediarios nacionales de TVE. Estas resoluciones vienen a sumarse a otros pronunciamientos anteriores de dicho órgano, que dieron origen a la aprobación en el mismo sentido de una Proposición no de Ley en Pleno del Parlamento de Andalucía, con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el Grupo Popular.

En estas resoluciones, basadas en cuatro meses de seguimiento, se pone de manifiesto que dichos programas informativos ofrecen una imagen despectiva y sub-

desarrollada de Andalucía y que ni la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni sus instituciones han recibido el trato adecuado en la televisión pública española.

Conocidas dichas resoluciones, procede que el Pleno del Congreso de los Diputados se pronuncie sobre las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1.º El Congreso de los Diputados respalda las resoluciones adoptadas por el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía el pasado 19 de febrero, en las que, entre otras, “manifiesta su más enérgica protesta por el tratamiento que recibe Andalucía en TVE”, se denuncia “falta de imparcialidad y pluralismo”, se afirma que “ni la Comunidad, ni sus representantes han recibido el trato adecuado” y que concluyen que “TVE no actúa con el rigor, la independencia y la objetividad exigible a cualquier medio de comunicación de carácter público y que se está prestando a una campaña partidista de desprestigio de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

2.º Exigir que al Centro Territorial de TVE en Andalucía se le dote con los medios técnicos y humanos suficientes para cubrir con calidad la información que genera esta Comunidad, tal y como han denunciado los trabajadores.

3.º Potenciar el Centro Territorial hasta convertirlo en Centro de Producción de Programas.

4.º Trasladar una queja formal a la Dirección General del ente público RTVE por ignorar las resoluciones emanadas del Consejo Asesor y del Parlamento de Andalucía, que acordó el 13 de septiembre de 2001, mediante una Proposición no de Ley en Pleno rechazar el tratamiento que recibe Andalucía en TVE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—**Rafael Velasco Sierra**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000499

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre reforma de la Ley del Voluntariado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reforma de la Ley del Voluntariado, para su debate en el pleno de la Cámara.

El artículo 9.2 de la Constitución señala que los poderes públicos deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Fiel reflejo de este precepto es la Ley del Voluntariado, la cual reconoce que la acción voluntaria se ha convertido, hoy día, en uno de los instrumentos básicos de la participación de la sociedad civil en el ámbito social.

No se puede olvidar que la ley se refiere a todo tipo de voluntariado, a todas aquellas personas que aportan su trabajo voluntario, tanto en el campo asistencial como en el cultural, en la investigación, etc., exigiéndose solamente para ello el ejercicio de una acción altruista, solidaria y gratuita.

La situación actual de marginación en algunos sectores de nuestra sociedad es el punto de mira de organizaciones basadas en la solidaridad y el altruismo, las cuales pretenden construir una sociedad más justa y digna. Siendo el objetivo fundamental de estas entidades la creación de un voluntariado social.

Podemos decir que toda la legislación existente en torno al voluntariado no sólo ha servido para impulsar a hombres y mujeres de buena voluntad a la acción coordinada en ayuda de los necesitados, sino que ha servido para delimitar qué es, en qué consiste y hasta dónde puede llegar la acción voluntaria.

La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, establece el marco jurídico general en el que ha de desarrollarse cualquier acción en materia de voluntariado. Y, entre los criterios que marca, uno muy importante es el contenido en los artículos 6,8.2b) y 10, referidos al derecho del voluntariado y a la obligación de la

organización de suscribir una póliza de seguro de accidente y enfermedad que cubra los riesgos derivados del ejercicio de la acción voluntaria, así como la responsabilidad frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones del voluntariado.

Dicho articulado especifica que, tanto las características de la acción voluntaria como los capitales a asegurar, serán objeto de una posterior regulación. Dicha regulación aún no ha sido publicada, lo que supone un vacío legal.

Por otra parte, la Ley sólo exige para ser voluntario que éste realice su actividad de voluntariado con un carácter gratuito, solidario y altruista y en el seno de una organización que lleve a cabo su control. Por otro, la Ley exige que esos voluntarios estén asegurados en el ejercicio de su actividad con una póliza que cubra los riesgos de accidente y enfermedad.

Las compañías aseguradoras sólo cubren a los voluntarios menores de setenta años, pudiendo ampliarse la edad hasta los setenta y cinco, pero con muchas condiciones y reticencias, y con un máximo de un 2 por 100 sobre el colectivo con el que se trabaje.

Ello significa que muchos de los voluntarios mayores de setenta y cinco años no pueden seguir siendo voluntarios pues no hay ninguna compañía que los asegure y como es preceptivo por ley no pueden seguir ejerciendo su actividad. Esto supone una clara discriminación por razón de la edad y una cortapisa para que este colectivo pueda colaborar a construir un mundo mejor.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva la modificación de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, en el sentido de contemplar la exención de concertar pólizas para estos voluntarios mayores y que ejercen una actividad de mínimos riesgos, así como la obligación de las entidades aseguradoras a concertar pólizas sin límites de edad para los voluntarios que estén en la situación mencionada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2002.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Justicia e Interior

161/001379

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre ampliación de la plantilla de fiscales en la provincia de Cádiz.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar para su debate en la Comisión Mixta sobre el Problema de las Drogas la siguiente Proposición no de Ley sobre ampliación de la plantilla de fiscales en la provincia de Cádiz.

Exposición de motivos

Los recientes sucesos en un Juzgado de Barbate cuya Juez, al parecer, no pudo adoptar las medidas cautelares por la incomparecencia del fiscal demuestran la especial problemática que vive la provincia de Cádiz ante la abundancia de procedimientos y la escasez de recursos humanos y materiales sucesivamente denunciada por asociaciones y coordinadoras que viven con preocupación el ingente incremento del narcotráfico que se ha producido en la frontera sur de Europa. A pesar de que existe en Cádiz un Fiscal Delegado, la provincia de Cádiz ha visto incrementados el número de juzgados y de procedimientos sin que este incremento se haya correspondido con el necesario incremento en la plantilla de fiscales.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio sobre el problema de las drogas insta al Gobierno a:

Dotar a la plantilla de fiscales de la provincia de Cádiz del incremento necesario para abordar las tareas que le están legalmente encomendadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—**Carmen Roncero López**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001381

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la situación de los descendientes de españoles en el extranjero.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación de los descendientes de españoles en el extranjero, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Exposición de motivos

Desde el año 1982 se han venido produciendo en nuestra legislación continuos avances en el sentido de facilitar la recuperación y adquisición de la nacionalidad española.

No obstante, pese a los progresos producidos y los que pueden derivarse en la misma dirección con la conclusión de la tramitación legislativa actual de las proposiciones de Ley de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y de Izquierda Unida, que fueron tomadas en consideración por el Pleno del Congreso el día 5 de febrero de 2002, es lo cierto que aún quedan problemas importantes que resolver.

El Grupo Parlamentario Socialista es especialmente sensible a la necesidad de facilitar la adquisición de la nacionalidad española a los descendientes hasta el segundo grado de españoles que tuvieron que salir de España por diferentes motivos.

Resueltos otros problemas, es hora de entrar a dar respuesta a la situación en que se encuentran los nietos de los/las emigrantes españoles, a fin de que de una vez, o de forma gradual, puedan adquirir la nacionalidad española de su abuelo o abuela.

Con la finalidad de resolver esta cuestión que en justicia exige una respuesta, así como otras situaciones que puedan derivarse, es por lo que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Presentar, en la Comisión de Justicia e Interior, en el plazo máximo de cuatro meses, un informe sobre la situación de los descendientes, hasta el segundo grado, de españoles fuera de España, con especial referencia a la situación de los nietos de los españoles nacidos en España en aquellos países donde el asentamiento de españoles fue más numeroso y que en la actualidad atraviesan graves situaciones económicas, para que, una vez evaluado dicho informe, los grupos parlamentarios propongan al Gobierno la adopción de aquellas medidas que permitan dar una solución a las demandas de dicho colectivo y su principal reivindicación, que es la de poder acceder a la nacionalidad española, sin perjuicio de proponer otras respuestas a los problemas que dicho estudio detecte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**María Consuelo Rumí Ibáñez** y **Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Defensa

161/001370

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la nueva sede de los Órganos Centrales del Ministerio de Defensa y de los Cuarteles Generales de los Ejércitos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la nueva sede de los Órganos Centrales del Ministerio de Defensa y de los Cuarteles Generales de los Ejércitos, para su debate y votación en la Comisión de Defensa.

Motivación

En la primera comparecencia del Ministro de Defensa ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de 16 de junio de 2000, para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento en la presente Legislatura, afirmó que para dinamizar las relaciones de mando entre los niveles político, estratégico y operativo, así como administrativo, y conseguir una más adecuada estructuración de la acción conjunta, pretendía iniciar el estudio de la posibilidad de concentración en una sola sede de los Órganos Centrales del Ministerio de Defensa y de los Cuar-

teles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

Con esos planteamientos es evidente que el programa que se ha venido conociendo como construcción de un «Pentágono» no afecta únicamente, con ser muy importante, a los aspectos de infraestructura y urbanísticos, sino que debe constituir un elemento clave en aspectos de organización y modernización de nuestro sistema de defensa.

Por otro lado, la ejecución de este programa puede liberar para otros usos institucionales edificios emblemáticos situados en el centro de Madrid.

Próximos a cumplirse los dos años del inicio por el Ministerio de Defensa de los estudios correspondientes, parece oportuno que se produzca en sede parlamentaria un debate sobre un programa de tanta trascendencia, desde los puntos de vista funcionales, operativos, institucionales y culturales e incluso sobre el tejido urbanístico de la capital del Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, para su debate ante la Comisión de Defensa, una comunicación que contenga las directrices generales del programa de concentración en una sola sede de los Órganos Centrales del Ministerio de Defensa y de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y los criterios para el uso institucional de las sedes que se liberen como consecuencia de la ejecución del citado programa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**Alberto Moragues Gomila**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001371

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre constitución de una Oficina Parlamentaria en el Ministerio de Defensa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre constitución de una Oficina Parlamentaria en el Ministerio de Defensa, para su debate y votación en la Comisión de Defensa.

Motivación

En las respuestas por escrito a las preguntas formuladas por diferentes Diputados, dirigidas al Gobierno, en lo que se refiere al ámbito de las Fuerzas Armadas, se viene apreciando, en la mayoría de las ocasiones, que no se produce ni en el fondo, ni en la forma, un tratamiento homogéneo y coherente de las informaciones que afectan a cada uno de los Ejércitos o a los demás Organismos que forman parte de la estructura del Ministerio de Defensa. En este sentido, el Ministerio debería poner en marcha a medio y largo plazo un programa de racionalización de sus sistemas de gestión y de administración, así como de los correspondientes sistemas informáticos, para mejorar esta situación.

A corto plazo y con objeto de que el Parlamento pueda recibir una información de calidad imprescindible para el ejercicio de sus funciones, se podría paliar la situación descrita constituyendo en el Ministerio de Defensa una Oficina en el Gabinete del Ministro, específicamente encargada de reelaborar la información dispersa procedente de diferentes Organismos del Ministerio, dándole un carácter general y homogéneo muy especialmente en lo que se refiere a tablas y cuadros que resumen datos solicitados en las correspondientes preguntas parlamentarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a constituir, en el Gabinete del Ministro de Defensa, una

Oficina encargada de dar forma adecuada a las respuestas e información que se remiten al Parlamento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**Alberto Moragues Gomila**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

161/000843

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión del día 17 de abril de 2002, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley en defensa de la conservación del Patrimonio Arqueológico Industrial español (núm. expte. 161/843), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 204, de 25 de junio de 2001, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúen los trabajos de desarrollo del Plan de Patrimonio Industrial, llevados a cabo por la Comisión Delegada del Consejo de Patrimonio Histórico Español, en el que se integran las Comunidades Autónomas, y a que articule, en el seno del Consejo de Patrimonio Histórico Español, las medidas necesarias de coordinación para llevar a cabo un inventario general de los bienes industriales españoles, a fin de protegerlos fomentando su conservación y su preservación, así como su reutilización mediante nuevos usos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, en defensa de la conservación del Patrimonio Arqueológico Industrial español.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúen los trabajos de desarrollo del Plan de Patrimonio Industrial, llevados a cabo por la Comisión Delegada del Consejo de Patrimonio Histórico Español, y a que articule, en el seno del Consejo de Patrimonio Histórico Español, las medidas necesarias de coordinación para llevar a cabo un inventario general de los bienes industriales españoles.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 16 de abril de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001062

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión del día 17 de abril de 2002, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación del Monasterio de Santa Catalina, en Ares (A Coruña) (núm. expte. 161/001062), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 269, de 23 de noviembre de 2001, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar con el Ayuntamiento de Ares y con la Xunta de Galicia en la elaboración de un Plan Director del Monasterio de Santa Catalina, en Ares.
2. Ejecutar el Plan Director a través de un Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de Ares y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a financiar por las tres partes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación del Monasterio de Santa Catalina, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/001062).

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico Español, a adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección del Monasterio de Santa Catalina, sito en el municipio de Ares. A tal efecto, elaborará en el plazo de seis meses, y en colaboración con la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Ares, un plan de rehabilitación, conservación y mantenimiento del citado inmueble, en el que se incluirá la dotación económica y los criterios de financiación de las obras.

Asimismo, colaborará con el municipio de Ares en la redacción de un plan especial de protección en que se establecerán los usos públicos permitidos, así como su orden prioritario, de conformidad con su entorno y las necesidades y usos de la zona, y los criterios relativos a la conservación del inmueble, de forma que el Ayuntamiento de Ares pueda asumir plenamente sus compromisos en el régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la rehabilitación del Monasterio de Santa Catalina, en Ares (A Coruña).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar con el Ayuntamiento de Ares y con la Xunta de Galicia en la elaboración de un Plan Director del Monasterio de Santa Catalina, en Ares.

2. Ejecutar el Plan Director a través de un Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de Ares y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a financiar por las tres partes.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 16 de abril de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001154

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión del día 17 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Orden de 4 de agosto de 2000, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria (núm. expte. 161/001154), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 16 de enero de 2002.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

161/001223

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión del día 17 de abril de 2002, aprobó la Proposición no de Ley sobre un proyecto de investigación para el museo de Altamira (núm. expte. 161/001223), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 310, de 22 de febrero de 2002, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se proponga a la Dirección del Museo de Altamira la redacción y puesta en marcha de un proyecto de

investigación científica y difusión social sobre la Cueva de Altamira y su época (el Paleolítico superior), sobre la base de lo ya realizado en este sentido hasta el momento. El proyecto debe conllevar, además, la dotación económica suficiente, la aportación de importantes fondos bibliográficos, recursos técnicos, materiales de investigación, conexiones científicas internacionales y una adecuada política de becas para la investigación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley sobre un proyecto de investigación para el Museo de Altamira (núm. expte. 161/001223).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con el Gobierno de Cantabria, redacte y ponga en marcha un proyecto de investigación científica y difusión social vinculado al Museo de Altamira sobre la Cueva de Altamira, su época y otros yacimientos arqueológicos de la región.

El Gobierno dotará económicamente el proyecto, que conllevará fondos bibliográficos, recursos técnicos, materiales de investigación, conexiones e intercambios científicos internacionales, exposiciones monográficas temporales y becas para la investigación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001224

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión del día 17 de abril de 2002, aprobó la Proposición no de Ley sobre protección del entorno de Alta-

mira (núm. expte. 161/001224), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 310, de 22 de febrero de 2002, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con las Administraciones competentes, revise el marco de protección de los conjuntos históricos y artísticos de la villa de Santillana del Mar y del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, y los dote de planes especiales de protección que incluyan los espacios naturales del entorno del nuevo museo y de la villa teniendo en cuenta el trabajo realizado hasta el momento en este sentido.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley sobre protección del entorno de Altamira (núm. expte. 161/001224).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con las Administraciones competentes, apoye dotar al patrimonio de la villa de Santillana del Mar y al Museo y Centro de Investigación de Altamira de un marco legal de protección, mediante los instrumentos urbanísticos previstos por la legislación, con el objeto de proteger el patrimonio de la villa de Santillana, sus equipamientos naturales y entornos tanto del museo como de la villa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001227

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión del día 17 de abril de 2002, aprobó la Proposición no de Ley relativa al desarrollo definitivo del Real Decreto 992/1987, de especialidades de enfermería (núm. expte. 161/001227), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 310, de 22 de febrero de 2002, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para el desarrollo de las especialidades de enfermería y modifique el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, en los siguientes aspectos:

— Vías transitorias de acceso a las especialidades de enfermería, para evitar discriminaciones entre los profesionales interesados.

— Modificación del catálogo de especialidades de enfermería, ampliándolo y estudiando posibles cambios de denominación en algunas de ellas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

161/001309

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión del día 17 de abril de 2002, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la celebración del V centenario del nacimiento de Bartolomé Carranza de Miranda (núm. expte. 161/001309), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 329, de 25 de marzo de 2002, en los siguientes términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Apoyar y colaborar, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, conjuntamente con el Ayuntamiento de Miranda de Arga, Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Toledo, Junta de Castilla-La Mancha y Arzobispados de Toledo y Pamplona-Tudela en los actos culturales y científicos que se van a desarrollar con motivo del V centenario del nacimiento de Bartolomé Carranza de Miranda. Y como actuación especial en homenaje a tan insigne figura del Renacimiento español, la rehabilitación del antiguo edificio del Ayuntamiento de Miranda de Arga para ubicar en él la biblioteca “Biblioteca Carranza de Miranda”.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la celebración del V centenario del nacimiento de Bartolomé Carranza de Miranda.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Apoyar y colaborar, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, conjuntamente con el Ayuntamiento de Miranda de Arga, Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Toledo, Junta de Castilla-La Mancha y Arzobispados de Toledo y Pamplona-Tudela en los actos culturales y científicos que se van a desarrollar con motivo del V centenario del nacimiento de Bartolomé Carranza de Miranda.

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 16 de abril de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Infraestructuras

161/001369

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre instalación de semáforos en la carretera N-II, a su paso por Calella (Barcelona).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joan Puigcercós i Boixassa, Diputado de Esquerra Republicana de Catalunya, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La carretera N-II divide el núcleo urbano de Calella (Barcelona) a su paso por la población y registra un tráfico de aproximadamente 5.000 vehículos diarios en este punto. Para regular más adecuadamente el tráfico, el Ayuntamiento del municipio ha solicitado al Ministerio de Fomento la instalación de un semáforo en la N-II delante de la calle Cervantes, en dirección Barcelona, y de otro delante de la calle Costa i Fornaguera, en sentido Girona. Dadas las actividades comerciales y las viviendas que se encuentran a ambos lados de la carretera en este punto, los dos semáforos proporcionarían una mayor seguridad a los habitantes de Calella.

Debe tenerse en cuenta, además, que uno de los anuarios de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento señalaba a la N-II a su paso por Calella como uno de los puntos más peligrosos del área de Barcelona. A pesar de ello, dicha demarcación ha denegado el permiso correspondiente para la instalación de los semáforos, argumentando que obstaculizarán el tráfico. Sin embargo, este argumento se contradice con la instalación de un semáforo que desde el

año pasado funciona en la N-II a la altura de la calle Sant Josep del municipio.

Por todas estas razones se presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Realizar las gestiones oportunas para que el Ministerio de Fomento instale en la carretera N-II, a su paso por el municipio de Calella (Barcelona), un semáforo delante de la calle Cervantes, en dirección Barcelona, y otro semáforo delante de la calle Costa i Fornaguera, en sentido Girona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001372

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre modificación del trazado de la autovía Córdoba-Antequera, a su paso por Montilla.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del

vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

El proyecto de autovía Córdoba-Antequera contempla a su paso por Montilla tan sólo dos accesos a esta localidad, uno al norte y otro al sur.

Sin embargo, el Ayuntamiento y las fuerzas sociales de la ciudad han reclamado reiteradamente al Ministerio de Fomento la construcción de un tercer acceso a través de la CP 117 con el fin de conseguir la salida directa a la autovía de los polígonos industriales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el trazado de la autovía Córdoba-Antequera a su paso por Montilla, de forma que se incluya en él un nuevo enlace a través de la CP 117 que garantice la conexión con el polígono industrial de esta localidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2002.—**Carmen del Campo Casaus**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Política Social y Empleo

161/001367

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la situación de los ciudadanos españoles que perciben pensiones suizas de invalidez.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado Carlos Aymerich Cano (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula Proposición no de Ley relativa a la situación de los más de 7.000 ciudadanos gallegos y españoles que perciben pensiones suizas de invalidez para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En contestación a una pregunta escrita de fecha 28 de noviembre de 2001, señalaba el Gobierno que las revisiones realizadas por el INSS de los perceptores de pensiones suizas de invalidez residentes en territorio español sirve para que, en virtud de lo establecido en el vigente Convenio Hispano-Suizo de Seguridad Social, «la Seguridad Social suiza evalúe de nuevo el grado de invalidez reconocido, pero en ningún caso los servicios médicos españoles son competentes para efectuar la calificación, ya que no existe concordancia entre el grado de invalidez reconocido en uno y otro país».

Si lo anterior es cierto, no se entiende cómo las revisiones realizadas por los servicios médicos del INSS son, con demasiada frecuencia, más severas y, por tanto, menos favorables a los perceptores de pensiones de invalidez suizas que las realizadas por los propios servicios médicos de la Seguridad Social suiza. De hecho, en muchos casos, los informes médicos del INSS han servido para que la Administración helvética retirase pensiones y prestaciones, y están resultando, por consiguiente, sospechosamente útiles a un Gobierno, el suizo, embarcado en un amplio recorte del gasto público social. Tal afán de cooperación sería encomiable si no se hiciese a costa de los derechos e intereses de muchos trabajadores gallegos y españoles que después de muchos años de trabajo en Suiza se encuentran ahora con que la Administración no sólo no les ampara sino que incluso actúa deliberadamente en su contra. Especialmente perjudicados resultan quienes sufren dolencias no reconocidas como incapacitantes en el Estado español, caso de los afectados por fibromialgia, a quienes los informes del INSS no reconocen incapacidad alguna, en abierta contradicción con lo dispuesto en la legislación suiza.

Para este Diputado, una situación tan grave sólo puede responder a dos causas: O bien a la existencia de un acuerdo entre los Gobiernos suizo y español y, por

consiguiente, a que la severidad de los médicos del INSS responda a directrices gubernamentales precisas, o bien a que en los reconocimientos realizados por el INSS a pensionistas suizos no se tengan en absoluto en cuenta las especialidades de la legislación suiza, lo que constituiría una gravísima negligencia.

Así pues, y con el fin de solucionar cuanto antes esta injusticia, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proteger y salvaguardar los derechos de los emigrantes retornados de Suiza con una pensión de invalidez reconocida por las autoridades de ese país a través de:

1. A formar a los médicos evaluadores del INSS en las peculiaridades de la legislación suiza sobre invalidez, incluidas las enfermedades que la legislación española no reconoce como invalidantes (caso de la fibromialgia), con el fin de que las revisiones que éstos hayan de efectuar en virtud del Convenio Hispano-Suizo de Seguridad Social puedan homologarse a las realizadas por la Administración suiza.

2. A armonizar los criterios empleados por los distintos equipos de evaluación del INSS en la revisión de los beneficiarios de pensiones de invalidez suiza y a corregir la excesiva severidad que algunos de ellos vienen mostrando, dictando a tal efecto las instrucciones oportunas.

3. A asesorar y a defender a los beneficiarios de pensiones suizas de invalidez en los supuestos de retirada o reducción de las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2002.—**Carlos Aymerich Cano**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001368

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre situación de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre situación de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Después de siete años de haber entrado en vigor la Ley de Prevención de Riesgos Laborales ésta se incumple de forma flagrante en la Administración del Estado, como vamos a detallar:

— Todavía no se ha finalizado la constitución de los servicios de prevención ministeriales y los que se están llevando a cabo no están siendo dotados con los suficientes medios humanos y materiales. Esta situación se agrava en las provincias donde no se han constituido servicios de prevención tal como dispone el Real Decreto 1488/1997, en el artículo 6, puntos 3.a), 3.b) y 6, sobre la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

— No existen presupuestos fijos ni una organización en materia de prevención en ningún Ministerio y organismo público. Éstos van a encontrar a lo dispuesto en la adicional octava de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que dispone que en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley, y previa consulta a las organizaciones sindicales, elevará al Consejo de Ministros una propuesta de organización de la prevención en los establecimientos dependientes del mismo que acompañará con una memoria explicativa del coste económico y de la organización propuesta, así como el calendario de ejecución del plan con las previsiones presupuestarias adecuadas a éste.

— El 80 por 100 de los centros de trabajo no disponen de planes de evacuación y emergencia como obliga el artículo 20 de la LPRL y la Orden ministerial de

1984 dictada por el Ministerio del Interior. En la mayoría de los centros donde existen planes de evacuación no son operativos por carecer de información y formación los trabajadores, por no realizarse simulacros o porque no se han adaptado a cambios arquitectónicos en el edificio. Esta situación se agrava con el hecho que en esta Administración trabajan aproximadamente 750.000 trabajadores y alrededor de 10 millones de ciudadanos visitan sus instalaciones.

— En el 75 por 100 de los centros de trabajo no se han realizado evaluaciones de riesgos tal como dispone el artículo 16 de la LPRL, y donde se han llevado a cabo son muy genéricas, no entran a evaluar puesto de trabajo de cada uno de los trabajadores, no contemplan los riesgos psicosociales. Tampoco se está realizando una planificación de la actividad preventiva resultante de estas evaluaciones de riesgos, ni las medidas correctoras propuestas en ningún Ministerio y organismo público.

— No existe ningún tipo de coordinación empresarial entre la Administración y las empresas que le trabajan, ni tampoco entre Ministerios y organismos públicos que comparten espacios conjuntos, todo esto está dispuesto en el artículo 24 de la LPRL y en el Real Decreto 1488/1998, sobre la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

— No se está dando información y formación a los trabajadores públicos de sus riesgos inherentes a su actividad laboral. Tampoco se está llevando a cabo una vigilancia de la salud adecuada a los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

— Todo el espíritu que impregna la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud de los trabajadores. Queda roto en su artículo 3 cuando no será de aplicación la Ley en aquellas actividades en el ámbito de las funciones públicas, como son los siguientes colectivos: Policía, seguridad y resguardo aduanero, servicios operativos de protección civil, bomberos y peritos forenses en los casos de catástrofe y calamidad pública. Aunque la Ley inspirará la normativa específica para regular la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las indicadas actividades, que son 250.000 empleados públicos. La realidad es que ya han pasado siete años desde la entrada de la Ley de Prevención y todavía el Gobierno español no ha aprobado el Reglamento que aplique la LPRL en estos colectivos de trabajadores públicos.

— La falta de desarrollo del artículo 45 de la LPRL, para que la actuación de la Inspección de Trabajo sea efectiva en las Administraciones Públicas y que exista un régimen sancionador sobre éstas. Esto ha provocado la impunidad por parte de la Administración para no llevar a cabo una política de prevención en sus centros de trabajo y para no cumplir los requerimientos de la autoridad laboral en el caso de que las 5.000

denuncias presentadas por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras ha presentado desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención hubiesen sido sancionadas económicamente la Administración por falta de medidas preventivas estaría alrededor de 120 millones de euros.

Como se puede comprobar en este informe la precariedad en materia preventiva que existe en la Administración General del Estado de esta situación los que más lo están sufriendo son los empleados públicos, que no se les está garantizando su derecho a una protección a la seguridad y la salud en el trabajo tal como reconoce la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estadística de siniestralidad en las Administraciones Públicas en España durante el año 2000:

- 36.261 accidentes de trabajo leves.
- 592 accidentes graves.
- 57 accidentes mortales.

Este número de accidentes sería más elevado si se computaran en las estadísticas del Ministerio de Trabajo los accidentes de los funcionarios públicos que están sujetos a régimen de mutualidades propias; el número de empleados públicos adscritos a este régimen está alrededor de 250.000 funcionarios públicos.

Con todo, los datos de este informe más los datos aportados en el informe de la FSAP-Cataluña en septiembre de 2001, que contiene los requerimientos de la autoridad laboral que colaborar a la denuncia de Comisiones Obreras. La conclusión final es que la Administración General del Estado es la empresa que más incumple la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en España; esta actitud tan poco responsable sea posiblemente una de las causas para que el Estado español esté a la cabeza de siniestralidad de la Unión Europea.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La elaboración de un presupuesto anual y exclusivo en prevención en cada Ministerio y organismo público que pueda dar respuesta a la organización y planificación de la actividad preventiva en la Administración General del Estado; para este fin se cumplirá lo dispuesto por la adicional octava de la LPRL 31/1995; esto estará elaborado en un plazo de seis meses.

— La creación de una estructura preventiva en cada Ministerio y organismo público; con este fin se crearán servicios de prevención propios y éstos se desarrollarán tal como dispone el Real Decreto 1488/1998; esta estructura estará constituida en un plazo de seis meses y será negociada con los representantes de los trabajadores con representación en las Mesas de negociación pública.

— El desarrollo del artículo 45 de la LPRL, para la actuación de la Inspección de Trabajo en los centros de la Administración y un régimen sancionador para la Administración. Este cambio normativo será negociado con la representación social y entrará en vigor en un plazo de seis meses.

— La creación de un modelo de notificación de accidentes de trabajo para rellenar por parte de las mutualidades de funcionarios para entregar a la autoridad laboral para su identificación y cuantificación de número de accidentes de trabajo. Este modelo de notificación será negociado con la representación social y estará en vigor en un plazo de seis meses.

— Que en un plazo de seis meses hayan sido elaborados cada uno de los reglamentos específicos de cada colectivo de trabajadores públicos que especifica el artículo 3 de la LPRL (policía, seguridad y resguardo aduanero, servicios operativos de protección civil, bomberos y peritos forenses en los casos de catástrofe y calamidad pública); que estos reglamentos se negocien en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la representación social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2002.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001374

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre reforma de la Ley del Voluntariado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D., La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reforma de la Ley del Voluntariado, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

El artículo 9.2 de la Constitución señala que los poderes públicos deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Fiel reflejo de este precepto es la Ley del Voluntariado, la cual reconoce que la acción voluntaria se ha convertido, hoy día, en uno de los instrumentos básicos de la participación de la sociedad civil en el ámbito social.

No se puede olvidar que la Ley se refiere a todo tipo de voluntariado, a todas aquellas personas que aportan su trabajo voluntario, tanto en el campo asistencial como en el cultural, en la investigación, etc., exigiéndose solamente para ello el ejercicio de una acción altruista, solidaria y gratuita.

La situación actual de marginación en algunos sectores de nuestra sociedad es el punto de mira de organizaciones basadas en la solidaridad y el altruismo, las cuales pretenden construir una sociedad más justa y digna. Siendo el objetivo fundamental de estas entidades la creación de un voluntariado social.

Podemos decir que toda la legislación existente en torno al Voluntariado no sólo ha servido para impulsar a hombres y mujeres de buena voluntad a la acción coordinada en ayuda de los necesitados, sino que ha servido para delimitar qué es, en qué consiste y hasta dónde puede llegar la acción voluntaria.

La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, establece el marco jurídico general en el que ha de desarrollarse cualquier acción en materia de voluntariado. Y entre los criterios que marca, uno muy importante es el contenido en los artículos 6.8.2.b) y 10, referidos al derecho del voluntariado y a la obligación de la organización de suscribir una póliza de seguro de accidente y enfermedad que cubra los riesgos derivados del ejercicio de la acción voluntaria, así como la responsabilidad frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado.

Dicho articulado especifica que tanto las características de la acción voluntaria como los capitales a asegurar serán objeto de una posterior regulación. Dicha

regulación aún no ha sido publicada, lo que supone un vacío legal.

Por otra parte, la Ley sólo exige para ser voluntario que éste realice su actividad de voluntariado con un carácter gratuito, solidario y altruista y en el seno de una organización que lleve a cabo su control. Por otro, la Ley exige que esos voluntarios estén asegurados en el ejercicio de su actividad con una póliza que cubra los riesgos de accidente y enfermedad.

Las compañías aseguradoras sólo cubren a los voluntarios menores de setenta años, pudiendo ampliarse la edad hasta los setenta y cinco, pero con muchas condiciones y reticencias y con un máximo de un 2 por ciento sobre el colectivo con el que se trabaje.

Ello significa que muchos de los voluntarios mayores de setenta y cinco años no pueden seguir siendo voluntarios, pues no hay ninguna compañía que los asegure y como es preceptivo por Ley no pueden seguir ejerciendo su actividad. Esto supone una clara discriminación por razón de la edad y una cortapisa para que este colectivo pueda colaborar a construir un mundo mejor.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva la modificación de la Ley 6/1995, de 15 de enero, del Voluntariado, en el sentido de contemplar la exención de concertar pólizas para estos voluntarios mayores y que ejercen una actividad de mínimos riesgos, así como la obligación de las entidades aseguradoras a concertar pólizas sin límites de edad para los voluntarios que estén en la situación mencionada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2002.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001378

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre afloramiento de la economía sumergida.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre afloramiento de la economía sumergida, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Motivación

Tanto en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, como en la Unión Europea o en España, la economía sumergida representa, según las diversas estimaciones, un segmento porcentual, variable según el concepto que se profese sobre aquella y el método de cálculo empleado para medirla, en todo caso muy elevado.

La economía también llamada irregular priva de exactitud a las estadísticas, constituye un atentado contra la competencia legítima, resta a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social importantes ingresos, es un camino de evasión de las responsabilidades empresariales y un retorcido mecanismo de eliminación de los derechos laborales.

Al mismo tiempo esta ilícita actividad constituye, en muchos casos, una luz roja que nos señala la existencia de problemas inadecuadamente abordados en aquellos sectores, como el agrícola, la construcción, el turismo, el servicio doméstico, el calzado, el textil/confección, el cuidado de los niños, ancianos e impedidos o el comercio, donde existe una presencia endémica de la actividad económica clandestina.

Por todo ello, en la actualidad la UE ha venido a establecer tres mandatos complementarios para los países miembros en relación con el trabajo sumergido:

— Conocerlo para poder establecer medidas eficaces.

- Combatirlo.
- Transformarlo en actividad regular.

Así pues, la UE no adopta lo que parecen ser los criterios oficiales en nuestro país sobre la materia: una desequilibrada actuación represora que incide mínimamente en la regularización deseable y una desmesurada expectativa en que el determinismo de la mejora general de la economía vaya haciendo desaparecer la actividad negra.

Falta pues, una definición unívoca de la economía sumergida, que no puede restringirse a la meramente no declarada sino que debe comprender también a la que incumple requisitos legales de reputada significación.

Falta también un método homologado de estimación que nos permita una comparación precisa sobre ella tanto entre diferentes momentos temporales como entre diversos países, especialmente los que pertenecen al entorno de la OCDE y la UE. Dicho método, además, debe ser capaz de superar la resistencia que por su propia naturaleza opone la economía sumergida a su medición.

Pero falta sobre todo un giro copernicano consistente en abrir un camino inédito a la inspección de cualquiera de las Administraciones Públicas en el ámbito de la sanidad, el trabajo, las cotizaciones o los tributos, entre otros, para determinar qué medidas se precisan no para castigar sino para remover los obstáculos que impidan la conversión de la actividad sumergida en actividad regular.

En consecuencia con todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En el plazo de tres meses plantee una propuesta legal de carácter básico para definir y mensurar con un método objetivo y homologable el alcance y dimensión de la economía sumergida.
2. En el plazo antes indicado establezca un procedimiento básico, no meramente sancionador, de las inspecciones que inciden con mayor repercusión en la actividad negra, consistente en la determinación de los impedimentos existentes en sectores y empresas determinadas y en las medidas convenientes para la regularización de éstas, formulando para ello los oportunos requerimientos con suspensión temporal de las actuaciones represivas en los supuestos que previamente deben ser establecidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**Carlos Navarrete Merino**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Medio Ambiente

161/001373

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley para que se inicien las obras del proyecto de Adecuación de Camino en la Margen Izquierda del Embalse del Giribaile con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2002.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

La construcción del embalse del Giribaile en el año 1989 suponía para la Cuenca del Guadalquivir un aspecto positivo para su regulación y suponía también aumentar la capacidad de embalse en 475 Hm de la provincia de Jaén. Este embalse ocupa el segundo puesto en capacidad de esta provincia y ha supuesto la pérdida de un gran volumen de las mejores tierras productivas en los términos municipales donde se asientan.

Aunque nadie discute el beneficio global que supone la construcción de esta presa, tampoco debiera ser discutible las compensaciones a los municipios que han perdido parte de su patrimonio productivo por el bien general.

El municipio de Rus fue de los más afectados para la construcción de la presa de Giribaile, fueron varios cientos de hectáreas de tierras de regadío las que dejaron de dar sus frutos, sin contar la pérdida de jornales agrícolas que se derivan de este hecho.

En el inicio de la construcción, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se comprometió con el Ayuntamiento en la redacción de algún proyecto complementario que de alguna suerte beneficiaría al término municipal, particularmente en accesos.

Una vez que el objeto principal del proyecto, la ejecución de la presa, había culminado, el Ayuntamiento de Rus solicitó esta petición, que se vio satisfecha con la redacción del proyecto denominado «Adecuación de Camino en la Margen Izquierda del Embalse de Giribaile», con un presupuesto de 40.992.049 pesetas (300.458,27 euros), que fue remitido desde la sede provincial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la sede central en Sevilla en octubre del año 2000.

En respuesta del Gobierno, en febrero de 2002, ante una pregunta escrita formulada para conocer la situación del proyecto de Adecuación de Camino en la Margen Izquierda del Embalse de Giribaile (clave: 05.104.177/2111), se nos comunicaba que referido proyecto estaba aprobado, pendiente de su tramitación económica, en función de las disponibilidades presupuestarias, por lo que no puede establecerse con precisión la fecha de inicio de las obras.

Las graves consecuencias que se derivan del retraso de ejecución de este proyecto se puede concretar en el rodeo que tienen que dar muchísimos agricultores de este municipio para poder acceder a sus fincas, tienen que recorrer más de 30 kilómetros, la mayoría por una carretera nacional. Esto tiene una repercusión negativa en su trabajo y en su economía, sin olvidar el peligro que supone para la circulación de la N-322 la concentración de vehículos agrícolas, la mayoría tractores, que incide negativamente en la circulación de una carretera nacional que por sí presenta graves problemas circulatorios.

Ante la falta de un compromiso firme del Gobierno en la resolución de esta problemática, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en un plazo de tres meses desde la aprobación de esta iniciativa se inicie las obras del proyecto de Adecuación de Camino en la Margen Izquierda del Embalse del Giribaile, con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2002.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2002.—**Sebastián Quirós Pulgar**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001375

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre el inicio de las obras del Plan de regeneración y mejora de las playas malagueñas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el inicio de las obras del Plan de Regeneración y Mejora de las playas malagueñas para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Los socialistas consideramos que ya va siendo hora de que el Gobierno del PP concluya el Plan de Regeneración Integral de las playas de la provincia de Málaga y de que comience con las obras de regeneración.

Hace algo más de dos años, el 27 de marzo de 1999, el Congreso de los Diputados aprobó una proposición en la que se reclamaba al Gobierno que elaborase un Plan para la mejora de las playas malagueñas.

Este Plan consiste en la realización de un estudio exhaustivo por parte de la Dirección General de Costas de la situación de nuestras playas y de las propuestas y

medidas a adoptar para garantizar su conservación y mantenimiento.

Dicho Plan tenía que haber estado listo en enero de 2001, aunque se terminó en octubre de ese año, aunque ahora el Gobierno trata de retrasar su presentación e incluso plantea que se trata de un documento interno que no prevé hacer público.

Hay que señalar que en la Comisión de Medio Ambiente se aprobó, el 13 de junio de 2001, una iniciativa parlamentaria por unanimidad en donde se instala al Gobierno central, entre otras cosas, a hacer público dicho Plan.

Además, si tenemos en cuenta que dicho informe fue finalizado en octubre de 2001, no se entiende muy bien las declaraciones del Director de Costas realizadas en febrero de 2002: hablaba de la necesidad de modificarlo para adaptarlo al siglo XXI.

Los socialistas consideramos que es necesario que el Ministerio de Medio Ambiente adopte medidas que consoliden definitivamente el litoral malagueño y estas medidas pasan por iniciar cuanto antes la ejecución del Plan de Regeneración y Mejora del Litoral Malagueño.

Por todo ello, los socialistas solicitamos al Gobierno central que el inicio de las obras de regeneración previstas en dicho Plan se inicie justo después de la próxima temporada veraniega.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Medio Ambiente insta al Gobierno a que:

1. Se comprometa a hacer público el Plan de Regeneración y Mejora de las Playas Malagueñas.
2. Se comprometa a iniciar las obras contempladas en dicho Plan después de la próxima temporada veraniega.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001376

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre ayudas inmediatas para paliar los daños por temporales de Semana Santa en el litoral malagueño.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se destinen ayudas inmediatas para paliar los daños por temporales de Semana Santa en el litoral malagueño, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En los últimos seis años la inversión realizada en el litoral malagueño por el Gobierno de Aznar ha brillado por su ausencia. De hecho, las últimas actuaciones de importancia en esta materia se llevaron a cabo en la provincia de Málaga en los años noventa, con un Gobierno del PSOE.

Esta nula inversión incrementó los efectos de los temporales que se registraron en los primeros días del mes de enero del presente año en el litoral malagueño. Los socialistas estamos convencidos de que si se hubiese invertido en los últimos años en la regeneración de las playas y en infraestructuras que consolidasen la arena, los efectos de dichos temporales en nuestro litoral hubiesen sido mucho menores.

Los daños por temporales de enero en las playas malagueñas fueron evaluados por los Ayuntamientos afectados en unos 15 millones de euros, sin embargo el Consejo de Ministro aprobó en febrero tan sólo 6 millones.

Esta cantidad resultó claramente insuficiente, puesto que los nuevos temporales registrados en Semana Santa han provocado que buena parte de la arena regenerada durante los meses de febrero y marzo se la llevase el mar.

El reciente temporal de Semana Santa ha provocado que muchas de las playas malagueñas no estén en condiciones adecuadas para afrontar la temporada veraniega, en este sentido cabe demandar al Gobierno nuevas ayudas para recuperar las zonas de litoral más afectado.

Las playas constituyen la materia prima del sector turístico y para un turismo de calidad se requieren unas playas de calidad y por ello el Gobierno de Aznar debe comprometerse a destinar de forma inmediata una partida económica que permita que las playas más afectadas por el último temporal se mejoren para afrontar la próxima temporada veraniega.

Además, también deberían destinarse ayudas para paliar los daños en las viviendas existentes en primera línea de playa en el municipio de Manilva donde los temporales de Semana Santa han provocado cuantiosos daños.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Medio Ambiente insta al Gobierno a:

1. Destinar, de forma inmediata, ayudas para paliar los daños por temporales de Semana Santa en las playas más afectadas del litoral malagueño, al objeto de que para la temporada veraniega todas y cada una de las playas de esta provincia se encuentren en condiciones adecuadas.

2. Que el montante económico de dichas ayudas se cifre en torno a los 9 millones de euros y engloben la mejora de playas y la reparación de los daños en las viviendas de Manilva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001377

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la campaña por la Globalización de los Derechos Humanos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la campaña por la Globalización de los Derechos Humanos, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Cámara.

Exposición de motivos

La «Plataforma por la Globalización de los Derechos Humanos» viene trabajando para generar un estado de opinión mundial favorable a la creación de un marco legal internacional que permita el cumplimiento efectivo de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Su objetivo es aglutinar a las entidades dispuestas a promover esta globalización, cuya necesidad es incuestionable si consideramos que:

1. Han pasado más de cincuenta años desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y ésta sigue siendo incumplida por muchos Estados. Este incumplimiento es la principal causa de que a diario mueran unas 80.000 personas víctimas del hambre y la miseria, de la esclavitud que aún subyuga a millones de niños, del sometimiento en que vive la mujer en muchos países, de la ausencia de democracia en muchos lugares de la tierra, etc., tragedias todas ellas que no admiten justificación cabal en pleno siglo XXI.

2. El imparable fenómeno de la globalización, las nuevas tecnologías y la sociedad de la información

están configurando velozmente un nuevo panorama mundial lleno de incertidumbres, pero también de posibilidades. No podemos desaprovechar este punto de inflexión en el curso de la historia para trabajar decididamente porque los derechos humanos amparen a todas las personas.

3. El fenómeno de la globalización no debe tener objetivos meramente económicos, sino también, y sobre todo, objetivos humanos. Y no cabe duda de que el principal activo con que cuenta la humanidad para avanzar hacia un mundo más justo y humano es la Declaración Universal de Derechos Humanos.

4. Las nuevas tecnologías, como Internet, permiten por primera vez en la Historia que los/las ciudadanos/as del mundo se manifiesten masivamente por el cumplimiento de los Derechos Humanos, y ya han empezado a hacerlo a través de la campaña de la Plataforma por la Globalización de los Derechos Humanos, que ya cuenta con un respaldo social de millones de personas de 115 países.

Entre quienes han respaldado o se han adherido a esta campaña se encuentran las principales ONG españolas, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Confederación de Asociaciones de Vecinos de España, los sindicatos UGT y CC.OO., federaciones de jubilados y pensionistas, gremios de editores, parlamentos autonómicos y ayuntamientos, así como una larga lista de intelectuales, artistas, rectores, alcaldes, personalidades del mundo de la solidaridad, etc. También se han adherido la totalidad de los Grupos Parlamentarios de la Cámara, a través de sus respectivos portavoces.

La campaña también está abierta a la adhesión de los Parlamentos nacionales y Asambleas legislativas, lo que constituirá sin duda un efectivo impulso a la finalidad que la Plataforma persigue.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta que, tras miles de años de historia, constituye una ofensa a la dignidad humana el incumplimiento reiterado de los Derechos Humanos, la pervivencia de la guerra, del hambre y de la miseria para miles de millones de personas.

Por ello se muestra partidario de globalizar los Derechos Humanos mediante la creación de un marco legal internacional que permita el cumplimiento efectivo de la declaración Universal de Derechos Humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—**Leire Pajín Iraola**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia e Interior**181/002567**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Encina Ortega, Salvador de la (GS).

Motivos por los que aún no se ha calificado al Puerto de Tarifa (Cádiz) como frontera exterior en el territorio Schengen.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado don Salvador de la Encina Ortega.

Texto:

¿Por qué aún no se ha calificado al Puerto de Tarifa como frontera exterior en el territorio Schengen, a pesar de que el estado actual de las obras portuarias acometidas y las inversiones realizadas en infraestructuras ofrecen las garantías suficientes para tal calificación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—**Salvador de la Encina Ortega**, Diputado.

Comisión de Defensa**181/002560**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Moragues Gomila, Alberto (GS).

Objetivos, programas, planes de ejecución y presupuesto del Plan de Cooperación con Iberoamérica.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Alberto Moragues Gomila.

Texto:

¿Cuáles son los objetivos, programas, planes de ejecución y presupuesto del Plan de Cooperación con Iberoamérica, cuya puesta en marcha anunció el Ministerio de Defensa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2002.—**Alberto Moragues Gomila**, Diputado.

181/002561

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Moragues Gomila, Alberto (GS).

Actuaciones, propuestas y objetivos definidos por los Grupos de Estudios y Seguimiento (GES) del Ministerio de Defensa y de los correspondientes cuarteles generales para la VII Legislatura.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Alberto Moragues Gomila.

Texto:

¿Qué actuaciones, propuestas y objetivos han definido para la presente legislatura los Grupos de Estudios y Seguimiento (GES) del Ministerio de Defensa y de los correspondientes cuarteles generales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2002.—**Alberto Moragues Gomila**, Diputado.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

181/002563

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Chacón Piqueras, Carme (GS).

Opinión del Gobierno sobre el informe presentado por la Unión de Asociaciones de Artistas Visuales-Federa-

ción Estatal de Asociaciones Profesionales acerca de la actuación del Gobierno en materia de Arte Contemporáneo tras dos años de legislatura.

Acuerdo:

1. En cuanto a la primera cuestión de la presente pregunta, inadmitir a trámite por no corresponder al Gobierno la valoración de actuaciones de sujetos ajenos al mismo.

2. En cuanto al resto, admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Diputada doña Carme Chacón Piqueras.

Texto:

El pasado 22 de marzo, la Unión de Asociaciones de Artistas Visuales-Federación Estatal de Asociaciones Profesionales que representan a más de 3.500 artistas (pintores, escultores, fotógrafos y creadores multimedia) presentó ante la opinión pública un balance de la actuación del Gobierno en materia de Arte Contemporáneo tras dos años de legislatura.

Dicho informe recoge una serie de valoraciones extraordinariamente críticas con la política del Gobierno y, de forma más específica, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

¿[...]? ¿Tiene previsto el Gobierno alguna medida en relación con las demandas de los artistas visuales, contenidas en el documento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2002.—**Carme Chacón Piqueras**, Diputada.

181/002566

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Clotas Cierco, Salvador (GS).

Medidas a adoptar frente a la más que previsible caída de la producción cinematográfica española en el año 2002.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Diputado don Salvador Clotas i Cierco.

Texto:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno frente a la más que previsible caída de la producción cinematográfica española en 2002?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**Salvador Clotas i Cierco**, Diputado.

181/002586

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Nieto González, Jerónimo (GS).

Medidas para hacer cumplir la Resolución de 26 de julio de 2001, del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas que aprueba el catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general para la temporada 2001-2002.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Diputado don Jerónimo Nieto González.

Texto:

¿Qué medidas ha tomado, o piensa tomar, el Consejo Superior de Deportes para hacer cumplir la Resolución de 26 de julio de 2001, del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas por el que se aprueba el catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general para la temporada 2001-2002?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**Jerónimo Nieto González**, Diputado.

Comisión de Economía y Hacienda**181/002572**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Evaluación de las pérdidas de actividad total económica, en las comarcas de Cáceres y Granada afectadas por la reestructuración del sector tabaquero, así como medidas para mantener dicha actividad económica en las citadas provincias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don Francisco Amarillo Doblado.

Texto:

¿En qué cantidad evalúa el Gobierno las pérdidas de actividad total económica, en las comarcas de Cáceres y Granada afectadas por la reestructuración del sector tabaquero? ¿Qué medidas se tomarán para mantener la actividad económica en dichas provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

181/002573

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Criterios generales de la política del Gobierno en los aspectos de producción y transformación del tabaco.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don Francisco Amarillo Doblado.

Texto:

¿Cuáles son los criterios generales de la política del Gobierno en los aspectos de producción y transformación del tabaco?:

1. ¿Prevé el Gobierno un incremento o disminución de la superficie dedicada al cultivo del tabaco? ¿En qué proporciones? ¿Con qué reparto de variedades?

2. ¿Qué líneas de investigación se están desarrollando sobre este cultivo, bien directamente por el Gobierno del Estado, bien en conciertos internacionales o con las CC.AA.?

3. ¿De qué presupuesto dispone el Gobierno para estas cuestiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

181/002574

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Previsiones acerca de impulsar la creación de una comisión oficial para analizar el impacto de la privatización y

de los posibles cierres de factorías de CETARSA, así como de remitir el informe de dicha comisión oficial creada para su debate en el Congreso de los Diputados y, hasta que no se produzca éste, paralizar cualquier actuación.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don Francisco Amarillo Doblado.

Texto:

¿Está dispuesto el Gobierno a impulsar la creación de una Comisión Oficial integrada por CETARSA, sindicatos, organizaciones de productores, organizaciones profesionales agrarias y el propio Gobierno, que analice el impacto de la privatización y de los posibles cierres de factorías de CETARSA? ¿Se puede comprometer el Gobierno a remitir el informe emitido por la Comisión Oficial creada al Congreso de los Diputados para su debate, y hasta que éste no se produzca paralizar cualquier actuación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

181/002575

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Criterios económicos y sociales que van a guiar el proceso de transformación de CETARSA.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don Francisco Amarillo Doblado

Texto:

¿Qué criterios económicos y sociales van a guiar el proceso de transformación de CETARSA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

181/002576

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Previsiones acerca de la inclusión en la fase previa a la privatización de CETARSA de un plan de reestructuración empresarial que implique el cierre de factorías.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don Francisco Amarillo Doblado.

Texto:

En la fase previa a la privatización de CETARSA ¿va a incluir un plan de reestructuración empresarial que implique el cierre de factorías? ¿Cuántas? ¿Cuáles? ¿A qué número de trabajadores fijos, discontinuos y temporales se rescindirá el contrato o se prescindirá de sus servicios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

181/002577

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Situación económica de CETARSA y evolución de la misma en los últimos cinco años.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don Francisco Amarillo Doblado.

Texto:

¿Cuál es la situación económica de CETARSA y su evolución en los últimos cinco años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

181/002578

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Posición del Gobierno acerca de la continuidad de CETARSA como empresa pública.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don Francisco Amarillo Doblado.

Texto:

¿Cuál es la posición del Gobierno respecto a la continuidad de CETARSA como empresa pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2002.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

181/002579

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Motivos por los que no ha cumplido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los acuerdos con el sector algodonero en lo que respecta al Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros el día 5 de abril de 2002.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura.

Diputado don José Pliego Cubero.

Texto:

¿Por qué no ha cumplido el Ministerio de Agricultura los acuerdos con el sector algodonero en lo que respecta al Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 5 de abril y que regula

algunos aspectos de la ayuda a la producción del algodón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

181/002580

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Razón de la aprobación de manera unilateral por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Real Decreto en el que se regulan algunos aspectos relativos a la ayuda a la producción del algodón.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura.

Diputado don José Pliego Cubero.

Texto:

¿Cuál es la razón de que el Ministerio de Agricultura haya aprobado de manera unilateral el Real Decreto en el que se regulan algunos aspectos relativos a la ayuda a la producción del algodón (Consejo de Ministros 5/04/02), eludiendo cualquier negociación con el sector y con la Junta de Andalucía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

181/002581

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Motivos por los que el Real Decreto relativo a ayudas a la producción del algodón no recoge un régimen de sanciones tal y como es obligado por la reglamentación comunitaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura.

Diputado don José Pliego Cubero.

Texto:

¿Por qué el Real Decreto relativo a ayudas a la producción del algodón —Consejo de Ministros, 5/04/02— no recoge un régimen de sanciones tal y como es obligado por la reglamentación comunitaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

181/002582

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Urgencia para aprobar en Consejo de Ministros el Real Decreto relativo a la producción del algodón.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura.

Diputado don José Pliego Cubero.

Texto:

¿Cuál era la urgencia para aprobar en Consejo de Ministros el Real Decreto relativo a la producción del algodón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

181/002583

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Motivos por los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no respeta las competencias autonómicas en el Real Decreto relativo a la regulación de las ayudas a la producción del algodón.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura.

Diputado don José Pliego Cubero.

Texto:

¿Por qué no respeta el Ministerio de Agricultura las competencias autonómicas en el Real Decreto, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 5 de abril, relativo a la regulación de las ayudas a la producción del algodón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2002.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

Comisión de Infraestructuras

181/002558

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Díaz Díaz, Manuel Ceferino y Hernández Cerviño, Guillermo (GS).

Ejecución del tramo de la autovía Vegadeo-Autovía del Noroeste.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su cono-

cimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a los señores Diputados preguntantes y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputados don Ceferino Díaz Díaz y don Guillermo Hernández Cerviño.

Texto:

Con su política de vender en Galicia proyectos lejanos como si fueran realidades tangibles ya, el Gobierno del PP presentó, al comienzo de su primer mandato, la Autovía del Cantábrico en el tramo gallego como una obra inminente. Como era un gobierno nuevo y también como supieron lanzar bien la idea publicitaria-mente, la mayoría les creyó y vieron la obra como inminente.

Cerrado el debate sobre el trazado hace más de dos años, el Gobierno no avanzó nada que permita aventurar cuando estará operativa esta vía de acceso fundamental para la comunicación de Galicia con el norte peninsular y con Europa.

Por todo lo anterior, este Diputado, al tiempo que denuncia las dilaciones llevadas a cabo por el Gobierno en la tramitación de la Transcantábrica en Galicia, pregunta:

¿Tiene el Gobierno voluntad política de afrontar el tramo de Autovía Vegadeo-Autovía del Noroeste? De ser así, ¿por qué no aceleran su tramitación?

¿Va a asumir el Gobierno el compromiso político plasmado en los Presupuestos para el 2003 de marcar plazos de ejecución a esta obra o va a seguir perdiendo el tiempo dilatando plazos, para decir que están cuando no están?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—**Ceferino Díaz Díaz y Guillermo Hernández Cerviño**, Diputados.

181/002559

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Cruz Valentín, Raquel de la (GS).

Años en los que se piensa realizar la consignación presupuestaria y posterior construcción de la variante de Burguillos de Toledo (Toledo).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputada doña Raquel de la Cruz Valentín.

Texto:

¿En qué años tiene pensado el Gobierno la consignación presupuestaria y posterior construcción de la variante de Burguillos de Toledo (Toledo)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2002.—**Raquel de la Cruz Valentín**, Diputada.

181/002564

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Previsiones sobre el inicio de las obras de la travesía de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz.

Texto:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno iniciar las obras de la travesía de San Pedro de Alcántara?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

181/002565

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Fecha prevista para finalizar los pagos a los propietarios de los terrenos expropiados por la Autovía Oriental hasta Nerja.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputa-

do preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz.

Texto:

¿En qué fecha prevé el Gobierno finalizar los pagos a los propietarios de los terrenos expropiados por la Autovía Oriental hasta Nerja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2002.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

181/002584

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: González Serna, Justo (GS).

Motivos de la retirada de los trenes EUROMED del corredor mediterráneo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado don Justo González Serna.

Texto:

Se ha publicado la posibilidad de que se retiren los trenes EUROMED que dan servicio desde Alicante a Barcelona, para poner en funcionamiento la línea Madrid-Barcelona.

¿Qué motivos han llevado al Ministerio de Fomento a retirar los trenes EUROMED del corredor mediterráneo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2002.—**Justo González Serna**, Diputado.

181/002585

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: González Serna, Justo (GS).

Previsiones acerca de la ubicación de las tres paradas de AVE en Elche (Alicante), así como su puesta en servicio.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado don Justo González Serna.

Texto:

En la reciente visita a la ciudad de Elche el Presidente de la Comunidad Autónoma Valenciana, anunció que la ciudad de las palmeras tendrá «tres paradas de AVE».

¿Puede el Gobierno informar sobre la ubicación de las tres paradas de AVE de la ciudad del Misteri y de las previsiones de su puesta en servicio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2001.—**Justo González Serna**, Diputado.

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán.

Texto:

¿Piensa el Gobierno modificar la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado con el fin de reforzar las funciones de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de los Subdelegados del Gobierno en las provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2001.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

181/002556

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Previsiones acerca de la modificación de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado con el fin de reforzar las funciones de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

181/002557

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Previsiones acerca de la integración de servicios en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán.

Texto:

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno sobre integraciones de servicios en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2001.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

Comisión de Medio Ambiente

181/002562

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Luis Rodríguez, Teófilo de (GP).

Medidas para mejorar el estado de la población del lince ibérico.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Teófilo de Luis Rodríguez.

Texto:

¿Podríamos conocer las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el estado de la población del lince ibérico en nuestro país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2001.—**Teófilo de Luis Rodríguez**, Diputado.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

181/002568

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pérez Casado, Ricard (GS).

Previsiones acerca del incremento de la cooperación al desarrollo con los Territorios Palestinos para paliar la destrucción causada durante la ocupación militar de los mismos por el Ejército de Israel.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputado don Ricard Pérez Casado.

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno incrementar sustancialmente la cooperación al desarrollo con los Territorios Palestinos, para paliar la destrucción causada durante la ocupación militar de estos territorios llevada a cabo por el Ejército de Israel?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2001.—**Ricard Pérez Casado**, Diputado.

181/002569

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pérez Casado, Ricard (GS).

Cantidades que se prevé destinar a Ayuda Oficial al Desarrollo para cumplir los recientes compromisos asumidos en esta materia por los Estados miembros de la Unión Europea durante los próximos cuatro años.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputado don Ricard Pérez Casado.

Texto:

¿Qué cantidades tiene previsto el Gobierno que España destine a Ayuda Oficial al Desarrollo durante los próximos cuatro años para cumplir los recientes compromisos asumidos en esta materia por los Estados miembros de la Unión Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2001.—**Ricard Pérez Casado**, Diputado.

181/002570

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pérez Casado, Ricard (GS).

Previsiones acerca de la cooperación española al desarrollo en los Territorios Palestinos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputado don Ricard Pérez Casado.

Texto:

¿Qué previsiones tiene el Gobierno en relación con la cooperación española al desarrollo en los Territorios Palestinos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2001.—**Ricard Pérez Casado**, Diputado.

181/002571

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pérez Casado, Ricard (GS).

Medidas en el ejercicio de la Presidencia del Consejo para incrementar la cooperación al desarrollo de la Unión Europea con los Territorios Palestinos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputado don Ricard Pérez Casado.

Texto:

¿Qué medidas va a impulsar el Gobierno, en el ejercicio de la Presidencia del Consejo, para incrementar la cooperación al desarrollo de la Unión Europea con los Territorios Palestinos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2002.—**Ricard Pérez Casado**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

